

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
POLICÍA NACIONAL



CENTRO SOCIAL DE AGENTES Y PATRULLEROS DE LA POLICÍA NACIONAL

CONTRATO DE SUMINISTRO PN CESAP No. 08-08-053-2023 CELEBRADO ENTRE EL CENTRO SOCIAL DE AGENTES Y PATRULLEROS DE LA POLICIA NACIONAL Y LA RECETTA SOLUCIONES GASTRONOMICAS INTEGRADAS SAS CUYO OBJETO ES SUMINISTRO PRODUCTOS DE LÁCTEOS Y CHARCUTERIA PARA EL CENTRO SOCIAL DE AGENTES Y PATRULLEROS DE LA POLICIA NACIONAL.

Entre los suscritos, de una parte la Capitán Denise Mabel Portilla Portilla, mayor de edad, vecino de la ciudad de Bogotá, identificada con la cedula de ciudadanía No. 52.545.302 de Bogotá D.C, en su calidad de Administradora Encargada del Centro Social de Agentes y Patrulleros de la Policía Nacional, nombrada mediante acto administrativo de nombramiento resolución 1472 del 05 de mayo de 2023, emanada de la Dirección General de la Policía Nacional, quien en adelante se denominará CONTRATANTE, por una parte y por la otra LA RECETTA SOLUCIONES GASTRONOMICAS INTEGRADAS SAS con el Nit. 900.213.759-0, representada por LINA MARCELA ECHEVERRI ARISTIZABAL mayor de edad, identificado con la cedula de ciudadanía N° 24.605.962 expedida en Circasia, en calidad de Apoderada, como consta en el certificado existencia expedido por la Cámara de Comercio de Bogotá, quien en adelante se denominará el CONTRATISTA hemos convenido celebrar el presente contrato de suministro, previas las siguientes consideraciones: a) Que se elaboraron los documentos previos de conformidad con lo señalado en la Guía de Contratación 01966 del 10 de agosto de 2020. b) Que, al momento de la apertura del proceso de selección, se contó con la respectiva apropiación presupuestal que respalda el presente compromiso. c) Que el presente contrato se deriva de un proceso de contratación directa de acuerdo a la resolución No. 01966 del 10 de agosto de 2020 numeral 5.2. d) Que el CENTRO SOCIAL designará un supervisor para el presente contrato, el cual mantendrá comunicación con el CONTRATISTA, durante el desarrollo del Contrato y ejercerá las funciones prescritas en la Guía de Contratación 01966 del 10 de agosto de 2020. e) Que habiéndose dado cumplimiento a todos los trámites y requisitos que exige la contratación de los Centros Sociales para este tipo de contrato, es procedente la celebración del mismo, el cual se registrará por las siguientes cláusulas: **PRIMERA. OBJETO:** El objeto del presente contrato es el señalado en el anexo No. 1 "DATOS DEL CONTRATO" **SEGUNDA. FINALIDADES DEL CONTRATO:** El presente contrato está orientado a lograr la efectiva y eficiente prestación del servicio propio del Centro Social, en consecuencia, el **CONTRATISTA** se compromete para con el CENTRO SOCIAL a suministrar los productos y/o servicios requeridos para suplir las necesidades definidas en los estudios previos. En tal sentido, queda claro que todas las obligaciones a cargo del **CONTRATISTA**, derivadas del presente contrato, así como de la naturaleza de su objeto y las finalidades por él previstas, son obligaciones de resultado. Estas finalidades deberán tenerse en cuenta para la adecuada comprensión e interpretación del presente contrato, especialmente en lo que concierne a sus reglas y condiciones, así como para determinar el alcance de los derechos y obligaciones que el mismo atribuye a las partes. **TERCERA. -VALOR:** Para efectos legales, fiscales y presupuestales, el valor del contrato asciende a la suma descrita en el anexo No. 1 "DATOS DEL CONTRATO". **PARÁGRAFO:** Todos los precios aquí contemplados se entienden fijos y fijos y por lo tanto no están sujetos a ninguna clase de reajuste. Igualmente, dentro de este precio están incluidos los costos proyectados al plazo de ejecución del presente contrato y la utilidad razonable que el **CONTRATISTA** pretende obtener, en consecuencia, no se aceptarán solicitudes de reajustes, fundamentados en estas circunstancias. **CUARTA. FORMA DE PAGO. EL CENTRO SOCIAL** pagará al **CONTRATISTA** el valor de este contrato de conformidad con lo dispuesto en el anexo No. 1 "DATOS DEL CONTRATO". **PARÁGRAFO. CUENTA PARA PAGOS:** Los pagos previstos en esta cláusula se acreditarán a la cuenta que se indica en el anexo No. 1 "DATOS DEL CONTRATO", a favor del **CONTRATISTA**, o en otro banco o cuenta que éste designe con anterioridad al vencimiento del pago, con sujeción a lo previsto en las disposiciones cambiarias, por medio de aviso escrito con no menos treinta (30) días de anticipación. Todos los pagos efectuados tendrán los descuentos de ley. **QUINTA.- APROPIACIÓN PRESUPUESTAL:** El presente contrato está amparado por el certificado de disponibilidad presupuestal que se indica en el anexo No.1 "DATOS DEL CONTRATO". Una vez suscrito el mismo se efectuará el correspondiente registro presupuestal. **SEXTA.- PLAZO DE EJECUCIÓN:** El plazo de ejecución del contrato es el señalado en el anexo No. 1 "DATOS DEL CONTRATO". **PARÁGRAFO:** En caso de requerirse prórroga del presente contrato, ésta deberá solicitarse a la entidad como mínimo diez (10) días antes de su vencimiento, motivando la imposibilidad sobrevenida para la ejecución. **SÉPTIMA.- VIGENCIA:** La Vigencia del presente contrato será de cuatro (4) meses adicionales al plazo de ejecución establecido en el anexo No. 1 "DATOS DEL CONTRATO". **OCTAVA.- LUGAR DE EJECUCIÓN:** El sitio en los cual se ejecutara será el que aparece en el anexo No. 1 "DATOS DEL CONTRATO". **NOVENA.- DERECHOS DEL CONTRATISTA:** En general, son derechos del **CONTRATISTA:** 1.) Recibir el pago que en su favor establece el presente contrato. 2.) Tener acceso a los elementos físicos necesarios para desarrollar el objeto del contrato, en caso que los mismos sean necesarios, y cumplir con sus obligaciones. 3.) Obtener la colaboración necesaria del CENTRO SOCIAL para el adecuado desarrollo del contrato. **DÉCIMA.- OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA:**

CONTRATO DE SUMINISTRO PN CESAP No. 08-08-053-2023 CELEBRADO ENTRE EL CENTRO SOCIAL DE AGENTES Y PATRULLEROS DE LA POLICIA NACIONAL Y LA RECETTA SOLUCIONES GASTRONOMICAS INTEGRADAS SAS*CUYO OBJETO ES SUMINISTRO PRODUCTOS DE LÁCTEOS Y CHARCUTERIA PARA EL CENTRO SOCIAL DE AGENTES Y PATRULLEROS DE LA POLICIA NACIONAL.

En general, son obligaciones del **CONTRATISTA**: 1. Cumplir con el objeto contractual. 2. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y trabas. 3. Responder en los plazos que el CENTRO SOCIAL establezca en cada caso, los requerimientos de aclaración o de información que le formule. 4. El Contratista deberá asumir el pago de: a) Salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones de carácter laboral del personal que utilice para la ejecución del objeto del contrato. b) Los impuestos gravámenes y servicios de cualquier género que se deriven de la ejecución del contrato. c) Cumplir con las obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social, para tal fin deberá allegar con la correspondiente factura, la certificación donde conste dicho cumplimiento firmada por el representante legal y/o revisor fiscal, si conforme a las normas pertinentes estuviera obligado a tenerlo. 5. Mantenerse al día en el pago de las obligaciones del Artículo 50 de la Ley 789 de 2002, relativos al pago de contribuciones parafiscales y aportes a los regímenes de seguridad social en salud y pensiones. Esto deberá acreditarse con los respectivos soportes de pago. 6. Responder por el cumplimiento de sus obligaciones fiscales y tributarias en los términos de Ley. 7. Responder por el pago de los tributos que se causen o llegaren a causarse por la celebración, ejecución y liquidación del contrato, cuando a esta hubiere lugar. 8. Presentar la respectiva factura o su documento equivalente cuando esté obligado a ello, de acuerdo con el régimen tributario aplicable al objeto contratado, acompañada de los documentos soporte que permitan establecer el cumplimiento de las condiciones pactadas, incluido el Registro Único Tributario (RUT) expedido por la DIAN y el Registro de Información Tributaria (RIT) expedido por la Dirección Distrital de Impuestos, requisitos sin los cuales no se podrá tramitar el respectivo pago. Es obligación del contratista conocer y presupuestar todos los gravámenes de los cuales es responsable al momento de celebrar el presente Contrato, por tanto, asumirá la responsabilidad y los costos, multas y/o sanciones que llegaren a generarse por la inexactitud de la información fiscal que se haya entregado. 9. Mantener al CENTRO SOCIAL libre de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros y que se deriven de sus actuaciones o de las de sus subcontratistas o dependientes (si fueren autorizados). En consecuencia, EL CONTRATISTA mantendrá indemne al CENTRO SOCIAL contra todo reclamo, demanda, acción legal y costo que pueda causarse o surgir por daños o lesiones a personas o propiedades de terceros incluido el personal del CENTRO SOCIAL, ocasionados por EL CONTRATISTA o por sus subcontratistas o dependientes (si fueren autorizados) en la ejecución del objeto y las obligaciones contractuales. 10. Entregar al supervisor del Contrato los informes que se soliciten sobre cualquier aspecto y/o resultados obtenidos cuando así se requiera. 11. Atender los requerimientos, instrucciones y/o recomendaciones que durante el desarrollo del Contrato le imparta el CENTRO SOCIAL a través del supervisor del mismo, para una correcta ejecución y cumplimiento de sus obligaciones. 12. Guardar estricta reserva sobre toda la información y documentos que tenga acceso, maneje en desarrollo de su actividad o que llegue a conocer en desarrollo del contrato y que no tenga el carácter de pública. En consecuencia, se obliga a no divulgar por ningún medio dicha información o documentos a terceros, sin la previa autorización escrita del CENTRO SOCIAL. Esta obligación permanecerá vigente aún después de la terminación por cualquier causa de la vinculación que ligue a las partes. Por lo tanto, en caso de que EL CONTRATANTE tenga prueba de que EL CONTRATISTA ha divulgado cualquier tipo de documentación o información que en forma alguna se relacione con el presente contrato, EL CONTRATISTA indemnizará los perjuicios que con tal hecho cause a EL CONTRATANTE. No se considerará incumplida esta cláusula cuando la información o documentos deban ser revelados por mandato judicial y/o legal o cuando la información manejada tenga el carácter de pública. 13. No acceder a peticiones o amenazas, de quienes actuando por fuera de la ley pretendan obligarlo a hacer u omitir algún acto o hecho, el CONTRATISTA deberá Informar de tal evento al Centro Social y a las autoridades competentes para que se adopte las medidas necesarias. 14. Guardar la confidencialidad de toda la información que le sea entregada y que se encuentre bajo su custodia o que por cualquier otra circunstancia deba conocer o manipular y responderá civil, penal y disciplinariamente por los perjuicios de su divulgación y/o utilización indebida que por sí o por un tercero se cause a la administración o a terceros. 15. Mantener activa la cuenta corriente o de ahorros reportada para los pagos con el fin de evitar traumatismos en el proceso de ejecución del contrato. 16. Restituir al Centro Social los elementos que haya colocado a su disposición para el desarrollo del objeto contractual, cuando se lo requiera o al finalizar el contrato, en caso que estos se hubieren suministrado. 17. Cumplir con los términos y condiciones pactadas. 18. Cumplir con los requerimientos del supervisor del contrato. 19. Cumplir con la buena calidad del bien o servicio solicitado. 20. Programar las actividades que deba desarrollar para el objeto del contrato. 21. Radicar la factura en el plazo convenido y en la forma pactada. 22. Responder en los plazos establecidos, los requerimientos de aclaración o de información. 23. Reportar inmediatamente cualquier novedad o anomalía que afecte la debida ejecución del contrato. 24. Colaborar con el CENTRO SOCIAL, en lo que sea necesario para que el objeto contratado se cumpla y este sea de la mejor calidad. 25. Seguir las indicaciones dadas por el Centro Social, directamente o a través del supervisor del contrato y que tengan como fin el correcto desarrollo y ejecución del contrato. 26. Permitir al supervisor la revisión de los documentos concernientes o los que sean necesarios para el cumplimiento del contrato. 27. El CONTRATISTA, suministrará la información que el CENTRO SOCIAL considere necesaria para verificar la correcta ejecución del contrato, la cual se realizará inmediatamente, a no ser que se convenga un plazo adicional, cuando la naturaleza de la información así lo requiera. 28. El CONTRATISTA autorizará para que el CENTRO SOCIAL verifique directamente o a través de terceros el cumplimiento de las condiciones de ejecución del contrato, según los términos convenidos y solicitarle que corrija los incumplimientos. 29. El CONTRATISTA, será responsable ante las autoridades de los actos u omisiones en el ejercicio de las actividades que desarrolle en virtud del contrato, cuando con ello cause perjuicio al CENTRO SOCIAL o a terceros. 30. Cualquier infracción ambiental por omisión de permisos, concesiones o licencias ambientales que hubiese sido necesario tramitar antes del inicio, durante y al final de la adquisición de los bienes y/o servicios, serán asumidas como responsabilidad del contratista. 31. Las específicas para el desarrollo del contrato, descritas en el anexo No 2 "ESPECIFICACIONES TECNICAS". 32. Constituir en

CONTRATO DE SUMINISTRO PN CESAP No. 08-08-053-2023 CELEBRADO ENTRE EL CENTRO SOCIAL DE AGENTES Y PATRULLEROS DE LA POLICIA NACIONAL Y LA RECETTA SOLUCIONES GASTRONOMICAS INTEGRADAS SAS CUYO OBJETO ES SUMINISTRO PRODUCTOS DE LÁCTEOS Y CHARCUTERIA PARA EL CENTRO SOCIAL DE AGENTES Y PATRULLEROS DE LA POLICIA NACIONAL.

debida forma y aportar al Grupo Contractual del Centro Social quien haga sus veces, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la suscripción del contrato, la Garantía Única. 33. En el evento en que se solicite prórroga el contratista deberá presentar ante el Centro Social de Agentes y Patrulleros de la Policía Nacional, los soportes necesarios antes del vencimiento del plazo de ejecución. 34. El CONTRATISTA será civil y penalmente responsable por sus acciones u omisiones en la actuación contractual. 35. Mantener actualizadas las vigencias y el monto de los amparos de las garantías expedidas con ocasión de la suscripción del Contrato, acorde con lo indicado en el ítem de GARANTÍAS, teniendo en consideración el plazo de ejecución, valor, modificaciones en valor y/o plazo, suspensiones, etc., que afecten su vigencia o monto. 36. Cumplir con la política de buen trato para con los demás colaboradores internos y externos del Centro Social de Agentes y Patrulleros de la Policía Nacional, y actuar con responsabilidad, eficiencia y transparencia. 37. Respetar la política medio ambiental del Centro Social de Agentes y Patrulleros de la Policía Nacional, política que incluye todas las normas internas sobre el uso de los recursos ambientales y públicos, como el agua y la energía, racionamiento de papel, normas sobre parqueaderos y manejo de desechos residuales. 38. El contratista se compromete a verificar en cada punto de venta el estado y calidad de los productos para tener una buena rotación y evitar pérdidas, haciéndose responsable de todos los cambios, así mismo podrán poner un stand de exhibición con su marca en cada uno de ellos.

DÉCIMA PRIMERA.- DERECHOS DEL CENTRO SOCIAL DE AGENTES Y PATRULLEROS. 1.) Supervisar el desarrollo y ejecución del presente contrato, y acceder a los documentos e información que soportan la labor del CONTRATISTA. 2.) Solicitar y recibir información técnica respecto de los bienes a proveer y demás del CONTRATISTA en desarrollo del objeto del presente contrato. 3.) Rechazar los productos y/o servicios proveídos cuando no cumplan con los requerimientos técnicos exigidos. **DÉCIMA SEGUNDA.- OBLIGACIONES DEL CENTRO SOCIAL DE AGENTES Y PATRULLEROS DE LA POLICIA NACIONAL:** 1) Poner a disposición del CONTRATISTA los servicios y lugares que se requieran para la ejecución y entrega del objeto contratado. 2) Una vez se surta el proceso de contratación estatal, asignar un Supervisor, a través de quien EL CENTRO SOCIAL DE AGENTES Y PATRULLEROS, mantendrá la interlocución permanente y directa con el CONTRATISTA y ejercerá el control sobre el cumplimiento del contrato, exigiendo la ejecución idónea y oportuna del objeto contractual. 3.) Recibir a satisfacción los bienes que sean entregados por el CONTRATISTA, cuando estos cumplan con las condiciones establecidas y en especial las especificaciones u obligaciones técnicas contenidas en Anexo No 2 "ESPECIFICACIONES TECNICAS. 4.) Adelantar las gestiones necesarias para el reconocimiento y cobro de las sanciones pecuniarias y garantías a que hubiere lugar, para lo cual el Supervisor dará aviso oportuno al CENTRO SOCIAL DE AGENTES Y PATRULLEROS, sobre la ocurrencia de hechos constitutivos de mora o incumplimiento. 5.) Pagar al CONTRATISTA en la forma pactada y con sujeción a las disponibilidades presupuestales previstas para el efecto. 6.) Tramitar diligentemente las apropiaciones presupuestales que requiera para solventar las prestaciones patrimoniales que hayan surgido a su cargo como consecuencia de la suscripción del contrato. 7. Solicitar y recibir información técnica respecto del producto y/o servicio y demás del CONTRATISTA en desarrollo del objeto del contractual. 8.) Rechazar el producto y/o servicio cuando no cumpla con los requerimientos técnicos exigidos. **DÉCIMA**

TERCERA - RESERVA DEL PRESENTE CONTRATO: El CONTRATISTA se obliga para con el CENTRO SOCIAL a no suministrar ninguna clase de información o detalle a terceros y a mantener como documentación reservada, todos los aspectos que conozca en el cumplimiento del presente contrato, así como los asuntos técnicos e instalaciones del CENTRO SOCIAL, conocidos o que llegaren a ser conocidos por el CONTRATISTA, durante el desarrollo con posterioridad a la ejecución del contrato. **DÉCIMA CUARTA - INDEMNIDAD:** El CONTRATISTA se obliga a mantener indemne al CENTRO SOCIAL de cualquier reclamación proveniente de terceros que tenga como causa sus actuaciones o con ocasión de la ejecución del presente contrato. El Centro Social de Agentes y Patrulleros le comunicara de manera oportuna al contratista luego del recibido el reclamo, para que este pueda adoptar las medidas necesarias para defenderse ante el tercero de manera judicial o extrajudicial y cumplir con esta obligación. **DÉCIMA QUINTA - MECANISMO DE COBERTURA DEL RIESGO A CARGO DEL CONTRATISTA: GARANTIA UNICA:** Dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la suscripción y registro del contrato y la entrega de la copia firmada al CONTRATISTA, éste deberá constituir y presentar a favor del Centro Social de Agentes y Patrulleros, cualquiera de los mecanismos de cobertura del riesgo establecidos en el Decreto 1082 de 2015, que cubra los siguientes riesgos: a) **DE CUMPLIMIENTO** En cuantía equivalente al cuarenta por ciento (40%) del valor total del contrato, vigente por el término de ejecución del contrato y cuatro (4) meses más y de las prórrogas si las hubiere. b) **DE CALIDAD DE LOS PRODUCTOS.** En cuantía equivalente al cincuenta por ciento (50%) del valor total del contrato, vigente por el término de ejecución del contrato y cuatro (4) meses más y de las prórrogas si las hubiere. c) **NO PAGO DE SALARIOS PRESTACIONES E INDEMNIZACIONES LABORALES.** En cuantía equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato, vigente por un término igual al plazo de ejecución del contrato y tres (3) años más **DÉCIMA SEXTA - SANCIONES:**

a) **MULTAS.-** En caso de mora o incumplimiento parcial de alguna de las obligaciones derivadas del presente contrato por causas imputables al **CONTRATISTA** - salvo circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito conforme a las definiciones del artículo 1° de la Ley 95 de 1890 - las partes acuerdan que el **CENTRO SOCIAL**, mediante acto administrativo, afectará al **CONTRATISTA** con multas, cuyo valor se liquidará con base en el cero punto cinco por ciento (0,5%) del valor dejado de entregar, por cada día de retardo y hasta por quince (15) días calendario que se descontara del saldo que adeude la entidad. Esta sanción se impondrá conforme a la ley y se reportará a la Cámara de Comercio competente de conformidad con lo previsto en el artículo 6° de la ley 1150 de 2007. b) **MULTA POR LA MORA EN LA CONSTITUCION DE LOS REQUISITOS DE EJECUCION:** Cuando el contratista no constituya dentro del término y en la forma prevista en el contrato, o en alguno de sus modificatorios, la póliza de garantía única, el Centro Social de Agentes y Patrulleros podrá mediante acto administrativo afectar al **CONTRATISTA** con multa, cuyo valor se liquidará con base en un cero punto dos por ciento (0,2%) del valor del

CONTRATO DE SUMINISTRO PN CESAP No. 08-08-053-2023 CELEBRADO ENTRE EL CENTRO SOCIAL DE AGENTES Y PATRULLEROS DE LA POLICIA NACIONAL Y LA RECETTA SOLUCIONES GASTRONOMICAS INTEGRADAS SAS CUYO OBJETO ES SUMINISTRO PRODUCTOS DE LÁCTEOS Y CHARCUTERIA PARA EL CENTRO SOCIAL DE AGENTES Y PATRULLEROS DE LA POLICIA NACIONAL.

contrato, por cada día de retardo y hasta por diez (10) días calendario. **c) PENAL PECUNIARIA:** De conformidad con lo previsto en los artículos 1592 y 1599 del código civil colombiano, en caso de declaratoria de caducidad o de incumplimiento total o parcial de las obligaciones derivadas del presente contrato, **EL CONTRATISTA** pagará al **CENTRO SOCIAL**, a título de pena pecuniaria, una suma equivalente al veinte por ciento (20%) del valor del contrato, cuando se trate de incumplimiento total del contrato y, proporcional al incumplimiento parcial del contrato, que no supere el porcentaje señalado. Para efectos de calcular el monto del incumplimiento parcial relativo a la obligación de plazo de ejecución, se empleará la misma fórmula de estimación de valor contemplada en el literal a) de la presente cláusula. El pago de la cláusula penal pecuniaria estará amparado mediante póliza de seguros en las condiciones establecidas en el presente contrato. No obstante, el Centro Social de Agentes y Patrulleros se reserva el derecho de cobrar perjuicios adicionales por encima del monto de lo aquí pactado, siempre y cuando los mismos se acrediten.- **PARÁGRAFO.- APLICACIÓN DEL VALOR DE LAS SANCIONES PECUNIARIAS:** Una vez notificada la resolución por medio de la cual se imponen alguna de las sanciones antes descritas, el **CONTRATISTA** dispondrá de quince (15) días calendario para proceder de manera voluntaria para a su pago. Las multas no serán reintegrables aún en el supuesto que el **CONTRATISTA** dé posterior ejecución a la obligación incumplida. En caso de no pago voluntario y una vez en firme la resolución que imponga multas, podrá tomarse del saldo a favor del **CONTRATISTA** si lo hubiere, o acudir a la jurisdicción coactiva. **DÉCIMA SÉPTIMA - MONEDA DEL CONTRATO.-** La moneda del presente contrato es la indicada en el anexo No. 1 **DATOS DEL CONTRATO** **DÉCIMA OCTAVA EL CENTRO SOCIAL** podrá hacer uso de las facultades excepcionales allí previstas, en caso que las mismas resulten aplicables **DÉCIMA NOVENA- CESIONES Y SUBCONTRATOS: EI CONTRATISTA** no podrá ceder ni subcontratar en todo o en parte el presente contrato a persona alguna natural o jurídica, nacional o extranjera, sin previa autorización escrita del **CENTRO SOCIAL**, pudiendo esta reservarse las razones que tenga para negar dicha cesión. La celebración de subcontratos no relevará al **CONTRATISTA** de las responsabilidades que asume en virtud del presente contrato. El **CENTRO SOCIAL** no adquirirá relación alguna con los Subcontratistas **VIGÉSIMA - CESIONES Y SUBCONTRATOS: EI CONTRATISTA** no podrá ceder ni subcontratar en todo o en parte el presente contrato a persona alguna natural o jurídica, nacional o extranjera, sin previa autorización escrita del **CENTRO SOCIAL**, pudiendo esta reservarse las razones que tenga para negar dicha cesión. La celebración de subcontratos no relevará al **CONTRATISTA** de las responsabilidades que asume en virtud del presente contrato. El **CENTRO SOCIAL** no adquirirá relación alguna con los Subcontratistas **VIGÉSIMA PRIMERA - SUSPENSIÓN TEMPORAL:** Las partes podrán suspender temporalmente el plazo de ejecución del contrato, cuando se presenten causas que impidan la ejecución temporal o transitoria, por ocurrencia de un imprevisto o hecho inevitable, una vez establecida en debida forma la causal se suscribirá una acta entre las partes, donde conste el evento, su causa, el término de la suspensión y la responsabilidad y obligaciones a cargo de las partes por consecuencias derivadas de la suspensión, para cada una de ellas. El tiempo de suspensión no se computará para los efectos del plazo extintivo del presente contrato. Para el reinicio de la ejecución y, superada la situación que originó la suspensión del plazo de ejecución, se suscribirá la correspondiente acta de reinicio. **PARAGRAFO:** La entidad enviará al garante, copia de las actas de suspensión y reanudación, al día siguiente de su suscripción. **VIGÉSIMA SEGUNDA - SOLUCIÓN DE CONFLICTOS:** Si con ocasión del desarrollo y ejecución del contrato, sugieren diferencias o discrepancias entre las partes, estas se comprometen a utilizar los mecanismos de solución directa previstos en el artículo 68 de la ley 80 de 1993. **VIGÉSIMA TERCERA - PERFECCIONAMIENTO, Y EJECUCIÓN:** Para el perfeccionamiento del presente contrato se requiere de las firmas de las partes y expedición del registro presupuestal y para su ejecución la aprobación de la Garantía Única por parte del **CENTRO SOCIAL**. **PARÁGRAFO.-** Dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la firma del contrato y entrega de una copia del mismo al **CONTRATISTA**, éste se obliga a constituir la garantía única, previo el registro del contrato. Dentro de ese mismo término, deberá el mecanismo de cobertura de riesgos en la oficina de Contratos del Centro Social de Agentes y Patrulleros de la **POLICÍA**. Las sanciones que ocasionen la no entrega de los respectivos documentos a la **POLICÍA** dentro del término antes fijado, serán a cargo del **CONTRATISTA**. **VIGÉSIMA CUARTA - DOCUMENTOS:** Entre otros, los documentos que a continuación se relacionan se consideran para todos los efectos parte integrante del presente contrato y en consecuencia producen sus mismos efectos u obligaciones jurídicas y contractuales: 1.) Invitación a presentar oferta 2.) Propuesta del Contratista en aquellas partes aceptadas por el Centro Social de Agentes y Patrulleros de la Policía Nacional 3.) Anexos del contrato. 4.) Documentos que suscriban las partes. **VIGÉSIMA QUINTA- IMPUESTOS: EI CONTRATISTA** pagará todos los impuestos, tasas, contribuciones y similares que se deriven de la ejecución del contrato, de conformidad con la ley colombiana. **VIGÉSIMA SEXTA- LIQUIDACIÓN:** El presente contrato se podrá liquidar de conformidad con lo señalado en la resolución N.º 01966 de 10 de agosto de 2020, en los numeral 11. Etapa poscontratual con el numeral 11.1 Liquidación y las demás normas concordantes que rijan o lleguen a regir los aspectos del presente contrato y las disposiciones de la Policía Nacional que apliquen. **VIGÉSIMA SEPTIMA - VEEDURÍAS CIUDADANAS:** El presente contrato está sujeto a la vigilancia y control ciudadano en relación con el código civil, código de comercio y los principios de la función pública. **VIGÉSIMA OCTAVO- RÉGIMEN LEGAL:** Este contrato se regirá por el Estatuto General de Contratación Administrativa vigente, resolución 01966 de 10 de agosto de 2020 y los principios de la función pública sus Decretos reglamentarios, las leyes de presupuesto, en general las normas civiles y comerciales vigentes, las demás normas concordantes que rijan o lleguen a regir los aspectos del presente contrato y las disposiciones de la Policía Nacional que apliquen. **VIGÉSIMA OCTAVA- RÉGIMEN LEGAL:** Este contrato se regirá por el Estatuto General de Contratación Administrativa vigente, resolución 01966 de 10 de agosto de 2020 y los principios de la función pública sus Decretos reglamentarios, las leyes de presupuesto, en general las normas civiles y comerciales vigentes, las demás normas

CONTRATO DE SUMINISTRO PN CESAP No. 08-08-053-2023 CELEBRADO ENTRE EL CENTRO SOCIAL DE AGENTES Y PATRULLEROS DE LA POLICIA NACIONAL Y LA RECETTA SOLUCIONES GASTRONOMICAS INTEGRADAS SAS CUYO OBJETO ES SUMINISTRO PRODUCTOS DE LÁCTEOS Y CHARCUTERIA PARA EL CENTRO SOCIAL DE AGENTES Y PATRULLEROS DE LA POLICIA NACIONAL.

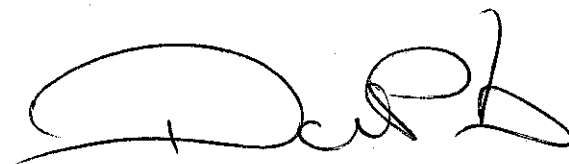
concordantes que rijan o lleguen a regir los aspectos del presente contrato y las disposiciones de la Policía Nacional que apliquen. **VIGÉSIMA NOVENA- CONFIDENCIALIDAD DE LA INFORMACIÓN:** En virtud del presente contrato, el

CONTRATISTA se obliga a no suministrar ninguna clase de información que obtenga o conozca con ocasión a la ejecución del presente contrato; así como sobre los lugares a los cuales tenga acceso con ocasión a su desarrollo.

TRIGÉSIMA - DOMICILIO CONTRACTUAL: Para todos los efectos, las partes acuerdan como domicilio contractual el Distrito Capital de Bogotá, para constancia de lo anterior, se firma en un (1) original en Bogotá, D.C., a los

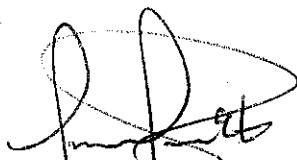
01 MAY 2023

CONTRATANTE



Capitán **DENISE MABEL PORTILLA PORTILLA**
Administradora (E) del Centro Social de Agentes y Patrulleros

CONTRATISTA



APODERADO **LINA MARGELA ECHEVERRI ARISRIZABAL**
CC No. 24.605.962 de Circasia
LA RECETTA SOLUCIONES GASTRONOMICAS INTEGRADAS SAS
Nít No. 900.213.759-0

Elaborado por: OPS Luisa Camacho - Técnico de Contratos
Revisado por: OPS Adriana Paola Puentes Rojas - Responsable de Contratos
Revisado por: OPS Luz Dary Garzón Guevara - Asesora jurídica
Revisado por: CT Denise Mabel Portilla Portilla - Jefe Área Administrativa
Fecha de Elaboración: 08/05/2023

Diagonal 44 No 68 B-30
7445124
Cesap.gruco@policia.gov.co
www.centrosocialdeagentes.gov.co



CONTRATO DE SUMINISTRO PN CESAP No. 08-08-053-2023 CELEBRADO ENTRE EL CENTRO SOCIAL DE AGENTES Y PATRULLEROS DE LA POLICIA NACIONAL Y LA RECETTA SOLUCIONES GASTRONOMICAS INTEGRADAS SAS CUYO OBJETO ES SUMINISTRO PRODUCTOS DE LÁCTEOS Y CHARCUTERIA PARA EL CENTRO SOCIAL DE AGENTES Y PATRULLEROS DE LA POLICIA NACIONAL.

**ANEXO No.1
"DATOS DEL CONTRATO"**

CONTRATO	No. 08-08-053-2023
CONTRATANTE	Centro Social de Agentes y Patrulleros de la Policía Nacional
REPRESENTANTE LEGAL Y/O DELEGADO	Capitán DENISE MABEL PORTILLA PORTILLA
CÉDULA DE CIUDADANÍA No.	52.545.302 de Bogotá D.C.
CARGO	Administradora (E) Centro Social de Agentes y Patrulleros
DISPOSICION DE NOMBRAMIENTO	Resolución No. 1472 del 05 de mayo del 2023
DISPOSICION DE DELEGACION	Resolución No 00684 del 18 de marzo de 2022
CONTRATISTA	LA RECETTA SOLUCIONES GASTRONOMICAS INTEGRADAS SAS Nit No 900.213.759-0 Apoderada LINA MARCELA ECHEVERRI ARISTIZABAL CC. No. 24.605.962 Circasia CIUDAD NOTIFICACIÓN: Cundinamarca NOTIFICACION JUDICIAL: Km1.5 Vía Siberia – Cota Par. Ind. Potrero Chico Email: idcastaneda@larecetta.com Tel. 7561706
CONSIDERANDOS	Que el presente contrato se deriva del PROCESO DE CONTRATACIÓN DIRECTA PN CESAP CD 048 – 2023
SUPERVISOR DEL CONTRATO	La Supervisión quedará a cargo del responsable del economato del Centro Social de Agentes y Patrulleros o quien haga sus veces asignado por la Administración del Centro Social Agentes y Patrulleros, quien verificara la ejecución idónea y cumplimiento del objeto del contrato de acuerdo con las funciones asignadas para el efecto en la Resolución No.01966 del 10 de agosto de 2020 expedida por la Dirección General de la Policía Nacional y normatividad complementaria sin que la existencia de esta SUPERVISION releve al CONTRATISTA de su responsabilidad.
CLAUSULA PRIMERA.- OBJETO	SUMINISTRO PRODUCTOS DE LÁCTEOS Y CHARCUTERIA PARA EL CENTRO SOCIAL DE AGENTES Y PATRULLEROS DE LA POLICIA NACIONAL.
CLAUSULA SEGUNDA.- VALOR	El valor para la presente contratación es de QUINIENTOS VEINTE MILLONES DE PESOS (\$520.000.000.00) M/CTE.
CLAUSULA TERCERA.- FORMA DE PAGO	El pago se realizará en tracto sucesivo, mediante pagos mensuales según a entrega de los bienes efectivamente suministrados y de acuerdo con los valores adjudicados, dentro de los treinta (30) días siguientes a la presentación de la factura previo recibo a satisfacción por parte del supervisor. Estos pagos se realizarán en la cuenta indicada por el contratista al momento de presentación de la propuesta, previo cumplimiento de los siguientes requisitos: a) Factura por parte del contratista, b) Planillas de pago de aportes parafiscales en cumplimiento a la Ley 828 de 2003, artículo 1o. (Cajas de compensación familiar, Sena ICBF) y/o Certificación del pago de los aportes al sistema de seguridad social en salud y pensión. (Según caso aplicable) c) Recibido a satisfacción por parte del supervisor de este contrato. d) Certificación de paz y salvo en el Registro Nacional de Medidas Correctivas de la Policía Nacional vigente. NOTA: Todo pago está sujeto a la Programación de pagos, sin que se genere intereses moratorios. Los impuestos, tasas, contribuciones y retenciones que surjan del presente contrato serán sufragados por el contratista, para cuyos efectos se harán las retenciones del caso y se cumplirán las obligaciones fiscales que ordene la normatividad vigente. PARÁGRAFO 1º: En el evento que el CONTRATISTA no presente la factura o su documento equivalente para el pago, estando obligado a ello de conformidad con el régimen

CONTRATO DE SUMINISTRO PN CESAP No. 08-08-053-2023 CELEBRADO ENTRE EL CENTRO SOCIAL DE AGENTES Y PATRULLEROS DE LA POLICIA NACIONAL Y LA RECETTA SOLUCIONES GASTRONOMICAS INTEGRADAS SAS CUYO OBJETO ES SUMINISTRO PRODUCTOS DE LÁCTEOS Y CHARCUTERIA PARA EL CENTRO SOCIAL DE AGENTES Y PATRULLEROS DE LA POLICIA NACIONAL.

	tributario aplicable, el CENTRO SOCIAL no lo tramitará mientras no se cumpla la obligación por parte del CONTRATISTA y en consecuencia el retraso en el pago que se produzca por esta circunstancia no generará interés moratorio alguno a cargo del CENTRO SOCIAL. Los pagos se realizarán en la siguiente cuenta: NOMBRE: LA RECETTA SOLUCIONES GASTRONOMICAS INTEGRADAS SAS ✓ ENTIDAD FINANCIERA: BANCOLOMBIA ✓ CUENTA No: 24598097271 ✓ TIPO DE CUENTA: AHORROS ✓
CLAUSULA CUARTA.- APROPIACIÓN PRESUPUESTAL	El presente contrato está respaldado por el certificado de disponibilidad presupuestal 55 2300000111 de fecha 19 de abril del 2023, recurso 16 expedido por el Jefe de Presupuesto del Centro Social de Agentes y Patrulleros de la Policía Nacional.
CLAUSULA QUINTA.- PLAZO DE EJECUCIÓN	El plazo de ejecución será de SEIS (6) MESES y/o hasta agotar presupuesto lo primero que ocurra, una vez cumplidos los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato. ✓ Nota: Para el cumplimiento de la ejecución del contrato, las partes tendrán en consideración la situación del país relacionada con la contingencia y confinamiento obligatorio decretado por los Gobiernos Nacional y Distrital con ocasión de la emergencia sanitaria por la pandemia del COVID/19 u otra emergencia social, económica o sanitaria que sobrevenga.
CLAUSULA SEXTA: LUGAR DE ENTREGA	La ejecución del contrato se desarrollará en la Ciudad de Bogotá, Centro Social de Agentes y Patrulleros de la Policía Nacional ubicado en la Diagonal 44 # 68 B 30, y sus extensiones de servicio, conforme a los puntos establecidos en las especificaciones técnicas del presente proceso.
CLAUSULA SEPTIMA MONEDA DEL CONTRATO	Pesos colombianos

Para constancia se firma a los

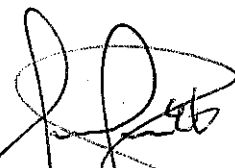
11 MAY 2023

CONTRATANTE



Capitán **DENISE MABEL PORTILLA PORTILLA**
Administradora (E) del Centro Social de Agentes y Patrulleros

CONTRATISTA



APODERADO **LINA MARCELA ECHEVERRI ARISRIZABAL**
CC No. 24.605.962 de Circasia
LA RECETTA SOLUCIONES GASTRONOMICAS INTEGRADAS SAS
Nit. No. 900.213.759-0

Elaborado por: OPS Luisa Camacho - Técnico de Contratos
Revisado por: OPS Adriana Paola Puentes Rojas - Responsable de Contratos
Revisado por: OPS Luz Dary Garzón Guevara - Asesora jurídica
Revisado por: CT Denise Mabel Portilla Portilla - Jefe Área Administrativa
Fecha de Elaboración: 08/05/2023

Diagonal 44 No 68 B-30
7445124
Cesap.gruco@policia.gov.co
www.centrosocialdeagentes.gov.co



CONTRATO DE SUMINISTRO PN CESAP No. 08-08-053-2023 CELEBRADO ENTRE EL CENTRO SOCIAL DE AGENTES Y PATRULLEROS DE LA POLICIA NACIONAL Y LA RECETTA SOLUCIONES GASTRONOMICAS INTEGRADAS SAS CUYO OBJETO ES SUMINISTRO PRODUCTOS DE LÁCTEOS Y CHARCUTERIA PARA EL CENTRO SOCIAL DE AGENTES Y PATRULLEROS DE LA POLICIA NACIONAL.

**ANEXO 2
PROPUESTA ECONOMICA**

ITEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	VALOR UNITARIO SIN IVA	% IVA	VALOR TOTAL (CON IVA)
1	Alpinette ALPINA 140g (cereza, fresa, melocotón) ✓	UN	\$ 2,899	\$ 551	\$ 3.450
2	Alpinito ALPINA 45 gr x 4 (fresa, melocotón, mora)	UN	\$ 4,977	\$ 0	\$ 4.977
3	Arequipe ALPINA inst Bolsa x 5kg	UN	\$ 70,925	\$13,476	\$ 84.401
4	Arequipe ALPINA Plastico 220gr	UN	\$ 5,391	\$ 1,024	\$ 6.415
5	Arequipe ALPINA x 500g	UN	\$ 7,763	\$ 1,475	\$ 9.238
6	Arequipito ALPINA 24 x 50g	UN	\$ 34,754	\$ 6,603	\$ 41.357
7	Avena ALPINA canela x 250g	UN	\$ 2,494	\$ 474	\$ 2.968
8	Avena ALPINA finesse x 250g	UN	\$ 2,978	\$ 566	\$ 3.544
9	Avena ALPINA natural x 250g ✓	UN	\$ 2,494	\$ 474	\$ 2.968
10	Bebida ALPINA con Almendras caja 1 litro	UN	\$ 11,168	\$ 2,122	\$ 13.290
11	Bebida ALPINA Frutto 300ml (Litteral Ama, rojo, verde)	UN	\$ 5,098	\$ 969	\$ 6.067
12	Bonyurt ALPINA Barquillo Piazza 174g	UN	\$ 2,978	\$ 566	\$ 3.544
13	Bonyurt ALPINA Black x 173g	UN	\$ 2,978	\$ 566	\$ 3.544
14	Bonyurt ALPINA chocokrispis 169gr	UN	\$ 2,978	\$ 566	\$ 3.544
15	Bonyurt ALPINA chokogozzo 171gr	UN	\$ 2,978	\$ 566	\$ 3.544
16	Bonyurt ALPINA Hersheys x 175 g	UN	\$ 2,978	\$ 566	\$ 3.544
17	Bonyurt ALPINA Jumbo 175gr	UN	\$ 3,515	\$ 668	\$ 4.183
18	Bonyurt ALPINA zucartas x 170g	UN	\$ 2,978	\$ 566	\$ 3.544
19	Crema de leche ALPINA x 1100ml ✓	UN	\$ 21,347	\$ 0	\$ 21.347
20	Gelatina BOGGY X 108gr (cereza, fresa, mora, naranja)	UN	\$ 1,369	\$ 260	\$ 1.629
21	Gelatina BOGGY premio x 108gr (cereza, fresa, mora, naranja)	UN	\$ 2,013	\$ 382	\$ 2.395
22	Gelatina BOGGY uva x 108gr	UN	\$ 1,369	\$ 260	\$ 1.629
23	Jugo ALPINA nectar x 1000g (durazno, manzana, pera)	UN	\$ 4,828	\$ 917	\$ 5.745
24	Jugo ALPINA nectar x 200ml tetra (pera, durazno, manzana)	UN	\$ 1,690	\$ 321	\$ 2.011
25	Kumis ALPINA natural en bolsa x 1000g	UN	\$ 6,438	\$ 1,223	\$ 7.661
26	Kumis ALPINA natural vaso x 200g	UN	\$ 2,576	\$ 489	\$ 3.065
27	Leche ALPINA deslactosada x 1100ml bolsa	UN	\$ 5,286	\$ 0	\$ 5.286
28	Leche ALPINA entera x 1100ml bolsa	UN	\$ 5,451	\$ 0	\$ 5.451
29	Leche ALPINA INSTIT Deslactosado 11Lt	UN	\$ 4,969	\$ 0	\$ 4.969
30	Leche ALPINA INSTIT Entero 11Lt	UN	\$ 5,125	\$ 0	\$ 5.125
31	Mantequilla ALPINA caja x 10g 42un	UN	\$ 18,985	\$ 3,607	\$ 22.592
32	Mermelada ALPINA caja 60 un x 15g (fresa, mora) ✓	UN	\$ 20,157	\$ 3,830	\$ 23.987

CONTRATO DE SUMINISTRO PN CESAP No. 08-08-053-2023 CELEBRADO ENTRE EL CENTRO SOCIAL DE AGENTES Y PATRULLEROS DE LA POLICIA NACIONAL Y LA RECETTA SOLUCIONES GASTRONOMICAS INTEGRADAS SAS CUYO OBJETO ES SUMINISTRO PRODUCTOS DE LÁCTEOS Y CHARCUTERIA PARA EL CENTRO SOCIAL DE AGENTES Y PATRULLEROS DE LA POLICIA NACIONAL.

33	Nectar FRUTTO ALPINA Pet 300 ml (durazno, manzana, pera)	UN	\$ 2,091	\$ 397	\$ 2.488
34	Quesito ALPINA 375 gr	UN	\$ 9,003	\$ 0	\$ 9.003
35	Queso ALPINA azul blq 7 lbs aprox	L/B	\$ 30,442	\$ 5,784	\$ 36.226
36	Queso ALPINA brie 135g	UN	\$ 13,089	\$ 2,487	\$ 15.576
37	Queso ALPINA camembert 120g	UN	\$ 13,457	\$ 2,557	\$ 16.014
38	Queso ALPINA campesino blq 6lb aprox	L/B	\$ 18,313	\$ 0	\$ 18.313
39	Queso ALPINA crema untar 380g	UN	\$ 9,131	\$ 0	\$ 9.131
40	Queso ALPINA Emmental cuña Aprox180gr	UN	\$ 56,560	\$ 10,746	\$ 67.306
41	Queso ALPINA emmental x 100 lb aprox	L/B	\$ 34,119	\$ 6,483	\$ 40.602
42	Queso ALPINA Finesse 30 tajadas 450gr	UN	\$ 22,193	\$ 0	\$ 22.193
43	Queso ALPINA finesse bloque 3kg	L/B	\$ 20,884	\$ 0	\$ 20.884
44	Queso ALPINA Fondue Original 400gr	UN	\$ 36,397	\$ 6,915	\$ 43.312
45	Queso ALPINA fundido tipo americano 500g	UN	\$ 25,136	\$ 4,776	\$ 29.912
46	Queso ALPINA gruyere blq x 60 lb aprox	L/B	\$ 32,978	\$ 6,266	\$ 39.244
47	Queso ALPINA Holandes 15 tajadas 282gr	UN	\$ 15,364	\$ 2,919	\$ 18.283
48	Queso ALPINA holandes 250g	UN	\$ 15,364	\$ 2,919	\$ 18.283
49	Queso ALPINA holandes blq x 6 lb aprox	L/B	\$ 23,875	\$ 4,536	\$ 28.411
50	Queso ALPINA holandes bola 450g	UN	\$ 24,937	\$ 4,738	\$ 29.675
51	Queso ALPINA Mozzarella 1 kg	UN	\$ 40,625	\$ 0	\$ 40.625
52	Queso ALPINA mozzarella 25 tajadas 400g	UN	\$ 17,231	\$ 0	\$ 17.231
53	Queso ALPINA mozzarella bl x 6lb apro roj	L/B	\$ 18,582	\$ 0	\$ 18.582
54	Queso ALPINA parmesano rallado 500g	UN	\$ 38,773	\$ 7,367	\$ 46.140
55	Queso ALPINA Pera 38gr x6	UN	\$ 16,084	\$ 0	\$ 16.084
56	Queso ALPINA Pera 400 gr	UN	\$ 25,176	\$ 0	\$ 25.176
57	Queso ALPINA Sabana 25 tajadas 400gr	UN	\$ 22,878	\$ 0	\$ 22.878
58	Queso ALPINA sabana 25 tajadas inst	UN	\$ 20,764	\$ 3,945	\$ 24.709
59	Queso ALPINA Sabana Tajado x 500gr	UN	\$ 23,801	\$ 0	\$ 23.801
60	Queso ALPINA Tilsit Ahumado Cuña 250gr	UN	\$ 16,765	\$ 3,185	\$ 19.950
61	Queso ALPINA tilsit ahumado x 8 lb aprox	L/B	\$ 33,568	\$ 6,378	\$ 39.946
62	Queso ALPINA tilsit natur 8 lb aprox	L/B	\$ 33,566	\$ 6,378	\$ 39.944
63	Queso ALPINA Tilsit Natural Cuña 250gr	UN	\$ 16,765	\$ 3,185	\$ 19.950
64	Queso Parmesano ALPINA Institucional 2Kg	UN	\$ 115,033	\$ 21,856	\$ 136.889
65	Yogo ALPINA x 1000g (fresa, melocotón, mora)	UN	\$ 4,829	\$ 918	\$ 5.747
66	Yogo yogo ALPINA pack bolsa x 10un 150gr	UN	\$ 11,260	\$ 2,139	\$ 13.399
67	Yogo ALPINA vaso AC 150 g (mora, fresa, melocotón)	UN	\$ 1,449	\$ 275	\$ 1.724
68	Yogurt ALPINA Deslact Fresa Vaso 200gr	UN	\$ 2,576	\$ 489	\$ 3.065

CONTRATO DE SUMINISTRO PN CESAP No. 08-08-053-2023 CELEBRADO ENTRE EL CENTRO SOCIAL DE AGENTES Y PATRULLEROS DE LA POLICIA NACIONAL Y LA RECETTA SOLUCIONES GASTRONOMICAS INTEGRADAS SAS CUYO OBJETO ES SUMINISTRO PRODUCTOS DE LÁCTEOS Y CHARCUTERIA PARA EL CENTRO SOCIAL DE AGENTES Y PATRULLEROS DE LA POLICIA NACIONAL.

69	Yogurt ALPINA Deslact Meloc Vaso 200gr	UN	\$ 2,576	\$ 489	\$ 3.065
70	Yogurt ALPINA fresa x 150g	UN	\$ 1,883	\$ 358	\$ 2.241
71	Yogurt ALPINA x 200g (frutos rojos, fresa)	UN	\$ 2,275	\$ 432	\$ 2.707
72	Yogurt ALPINA Bot x 1750gr (frutos rojos, fresa)	UN	\$ 16,089	\$ 3,057	\$ 19.146
73	Yogurt ALPINA Griego Cer musli 150gr	UN	\$ 4,209	\$ 800	\$ 5.009
74	Yogurt ALPINA Griego Fruta Fresa 150gr	UN	\$ 3,620	\$ 688	\$ 4.308
75	Yogurt ALPINA Griego 150gr (limón, maracuyá)	UN	\$ 3,861	\$ 734	\$ 4.595
76	Yogurt ALPINA Griego Mora Arand 150gr	UN	\$ 3,620	\$ 688	\$ 4.308
77	Yogurt ALPINA Griego Natural 1000gr	UN	\$ 22,121	\$ 4,203	\$ 26.324
78	Yogurt ALPINA Griego Natural 150gr	UN	\$ 3,620	\$ 688	\$ 4.308
79	Yogurt ALPINA Griego Natural 500gr	UN	\$ 11,504	\$ 2,186	\$ 13.690
80	Yogurt ALPINA Griego sin Azucar 150gr	UN	\$ 3,861	\$ 734	\$ 4.595
81	Yogurt ALPINA liquido x 110g (fresa, melocotón)	UN	\$ 1,008	\$ 192	\$ 1.200
82	Yogurt ALPINA bol x 900g (fresa, melocotón)	UN	\$ 6,835	\$ 1,299	\$ 8.134
83	Yogurt ALPINA melocoton x 150g (mora, melocotón)	UN	\$ 1,883	\$ 358	\$ 2.241
84	Yogurt ALPINA x 200g (melocotón, guanabana, mora)	UN	\$ 2,275	\$ 432	\$ 2.707
85	Yogurt ALPINA mora x 1750g (melocotón, guanabana, mora)	UN	\$ 16,089	\$ 3,057	\$ 19.146
86	Yogurt ALPINA regeneris x 150g (fresa, melocotón)	UN	\$ 2,415	\$ 459	\$ 2.874
87	Yogurt ALPINA regeneris x 200g (fresa, melocotón)	UN	\$ 2,322	\$ 441	\$ 2.763
88	Yogurt FINESSE Alpina 180gr (Fresa, frutos natural, frutos rojos)	UN	\$ 2,576	\$ 489	\$ 3.065
89	Yogurt FINESSE Alpina 1700gr (fresa, melocotón)	UN	\$ 18,100	\$ 3,439	\$ 21.539
90	Yogurt FINESSE Alpina 180gr (melocotón, mora)	UN	\$ 2,576	\$ 489	\$ 3.065
91	Yogurt FINESSE Alpina Natural 1000gr	UN	\$ 12,066	\$ 2,293	\$ 14.359
92	Yox ALPINA x 100g (fresa, multifruta, vainilla)	UN	\$ 1,852	\$ 352	\$ 2.204
CHARCUTERIA					
93	2 Chrz Ternera Gde ZENU x 480 g	UN	\$ 24,741	\$ 4,701	\$ 29.442
94	Albon ZENU sal x 162 g	UN	\$ 5,715	\$ 1,086	\$ 6.801
95	Cbno RANCHERA x 160 g	UN	\$ 13,171	\$ 2,502	\$ 15.673
96	Cbno RANCHERA x 200g Pleg x 8 Und	UN	\$ 15,646	\$ 2,973	\$ 18.619
97	Cbno RANCHERA x 80 g	UN	\$ 6,082	\$ 1,156	\$ 7.238
98	Chrz español MONTICELLO x 80g	UN	\$ 13,714	\$ 2,606	\$ 16.320
99	Chrz Aqueno ZENU x 500 g	UN	\$ 15,702	\$ 2,983	\$ 18.685
100	Chrz Coct ZENU x 300 g	UN	\$ 15,210	\$ 2,890	\$ 18.100
101	Chrz CUNIT x 400 g	UN	\$ 9,162	\$ 1,741	\$ 10.903
102	Chrz Ternera ZENU x 1078 g	UN	\$ 26,891	\$ 5,109	\$ 32.000
103	Chrz Ternera ZENU x 470 g	UN	\$ 12,219	\$ 2,322	\$ 14.541

CONTRATO DE SUMINISTRO PN CESAP No. 08-08-053-2023 CELEBRADO ENTRE EL CENTRO SOCIAL DE AGENTES Y PATRULLEROS DE LA POLICIA NACIONAL Y LA RECETTA SOLUCIONES GASTRONOMICAS INTEGRADAS SAS CUYO OBJETO ES SUMINISTRO PRODUCTOS DE LÁCTEOS Y CHARCUTERIA PARA EL CENTRO SOCIAL DE AGENTES Y PATRULLEROS DE LA POLICIA NACIONAL.

104	Cne Diablo ZENU x 80 g	UN	\$ 5,130	\$ 975	\$ 6.105
105	Ensal ZENU maiz cham x 220 g	UN	\$ 4,659	\$ 885	\$ 5.544
106	Ensal ZENU veg x 580 g	UN	\$ 6,358	\$ 1,208	\$ 7.566
107	Hamburg Preasada ZENU x 400 g	UN	\$ 13,686	\$ 2,600	\$ 16.286
108	Hamburg ZENU x 3 kg	UN	\$ 67,872	\$ 12,896	\$ 80.768
109	Hamburg PII Apan ZENU x 425 g	UN	\$ 13,251	\$ 2,518	\$ 15.769
110	Hamburguesa Veggie Grill PIETRAN 440g	UN	\$ 24,192	\$ 4,596	\$ 28.788
111	Jamon Ricachef RICA x 1.5 kg	UN	\$ 34,149	\$ 6,488	\$ 40.637
112	Jamoneta ZENU x 180 g	UN	\$ 6,024	\$ 1,145	\$ 7.169
113	Jamoneta ZENU x 370 g	UN	\$ 9,998	\$ 1,900	\$ 11.898
114	Jmn serrano MONTICELLO x 80g	UN	\$ 14,666	\$ 2,787	\$ 17.453
115	Jmn CUNIT x 400 g	UN	\$ 9,027	\$ 1,715	\$ 10.742
116	Jmn Ideal RICA x 400 g	UN	\$ 9,027	\$ 1,715	\$ 10.742
117	Jmn PIETRAN estd 431 g SIN C ✓	UN	\$ 15,445	\$ 2,935	\$ 18.380
118	Jmn PIETRAN Estd Snack 35g SIN C	UN	\$ 1,781	\$ 338	\$ 2.119
119	Jmn PIETRAN Pavo Snack 35g SIN C	UN	\$ 1,848	\$ 351	\$ 2.199
120	Jmn PIETRAN Pch PII Snack 35g SIN C	UN	\$ 1,848	\$ 351	\$ 2.199
121	Jmn Premium PIETRAN 450 g SIN C	UN	\$ 20,227	\$ 3,843	\$ 24.070
122	Jmn Sdw ZENU x 450 g	UN	\$ 12,107	\$ 2,300	\$ 14.407
123	Maiz Dulce ZENU x 425 g	UN	\$ 7,261	\$ 1,380	\$ 8.641
124	MIX madurados MONTICELLO x 115g	UN	\$ 15,708	\$ 2,985	\$ 18.693
125	Morcilla ZENU x 500 g	UN	\$ 14,493	\$ 2,754	\$ 17.247
126	Mtdela Jamon CUNITCHEF CUNIT X 500g	UN	\$ 9,498	\$ 475	\$ 9.973
127	Mtdela Jamon RICACHEF RICA X 500g	UN	\$ 9,498	\$ 475	\$ 9.973
128	Mtdela RICA x 250 g	UN	\$ 5,074	\$ 254	\$ 5.328
129	Mtdela RICA x 450 g	UN	\$ 7,549	\$ 377	\$ 7.926
130	Mtdela Tradi ZENU x 450 g ✓	UN	\$ 9,016	\$ 451	\$ 9.467
131	Mtdela ZENU pII x 450 g	UN	\$ 9,218	\$ 461	\$ 9.679
132	NV Chrz CUNIT Parrillada x 500 g	UN	\$ 9,554	\$ 1,815	\$ 11.369
133	NV Chrz RICA x 1000 g	UN	\$ 20,910	\$ 3,973	\$ 24.883
134	NV Tcta Ahum Cerdo ZENU x 400 g	UN	\$ 27,171	\$ 5,162	\$ 32.333
135	SALAMI MONTICELLO x80g	UN	\$ 13,714	\$ 2,606	\$ 16.320
136	Salch Big RICA pII XL x 1700g	UN	\$ 20,877	\$ 3,967	\$ 24.844
137	Salch Big RICA res x 1 kg	UN	\$ 13,266	\$ 2,521	\$ 15.787
138	Salch Big RICA x 1 kg	UN	\$ 15,568	\$ 2,958	\$ 18.526
139	Salch Cazadora CUNIT x 500 g ✓	UN	\$ 11,950	\$ 2,271	\$ 14.221

CONTRATO DE SUMINISTRO PN CESAP No. 08-08-053-2023 CELEBRADO ENTRE EL CENTRO SOCIAL DE AGENTES Y PATRULLEROS DE LA POLICIA NACIONAL Y LA RECETTA SOLUCIONES GASTRONOMICAS INTEGRADAS SAS CUYO OBJETO ES SUMINISTRO PRODUCTOS DE LÁCTEOS Y CHARCUTERIA PARA EL CENTRO SOCIAL DE AGENTES Y PATRULLEROS DE LA POLICIA NACIONAL.

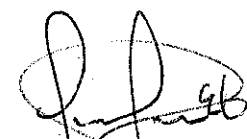
140	Salch CUNIT mgra x 1 kg	UN	\$ 15,154	\$ 2,879	\$ 18.033
141	Salch Frankfurt ZENU 360g	UN	\$ 7,063	\$ 1,342	\$ 8.405
142	Salch Long ZENU x 1.1 kg	UN	\$ 19,331	\$ 3,673	\$ 23.004
143	Salch Pavo PIETRAN 350g 7 UN	UN	\$ 16,285	\$ 3,094	\$ 19.379
144	Salch RANCHERA x 480 g	UN	\$ 16,486	\$ 3,132	\$ 19.618
145	Salch Sp RANCHERA x 525 g	UN	\$ 17,158	\$ 3,260	\$ 20.418
146	Salch Suiza ZENU instit x 1.5 kg	UN	\$ 38,909	\$ 7,393	\$ 46.302
147	Salch Tradi ZENU x 450 g	UN	\$ 9,206	\$ 1,749	\$ 10.955
148	Salch Viena RICA x 150 g	UN	\$ 2,972	\$ 565	\$ 3.537
149	Salch Viena sab Lm ZENU x 150 g	UN	\$ 3,614	\$ 687	\$ 4.301
150	Salch Viena ZENU x 150 g	UN	\$ 3,494	\$ 664	\$ 4.158
151	Salch Viena ZENU pli x 150 g	UN	\$ 3,614	\$ 687	\$ 4.301
152	Salchicha Super Perro Zenu x 2880	UN	\$ 66,024	\$ 12,545	\$ 78.569
153	Schon CERVEC Snack ZENU 50g Tira x 6	UN	\$ 12,331	\$ 617	\$ 12.948
154	Schon cervecero snack ZENU x 100G	UN	\$ 2,218	\$ 111	\$ 2.329

Para constancia se firma a los **11 MAY 2023**

CONTRATANTE


Capitán DENISE MABEL PORTILLA PORTILLA
 Administradora (E) del Centro Social de Agentes y Patrulleros

CONTRATISTA


APODERADO LINA MARCELA ECHEVERRI ARISRIZABAL
 -GO No: 24.605.962 de Circasia
LA RECETTA SOLUCIONES GASTRONOMICAS INTEGRADAS SAS
 Nit No: 900.213.759-0

Elaborado por: OPS Luisa Camacho - Técnico de Contratos
 Revisado por: OPS Adriana Paola Puentes Rojas - Responsable de Contratos
 Revisado por: OPS Luz Dary Garzón Guevara - Asesora jurídica
 Revisado por: CT Denise Mabel Portilla Portilla - Jefe Área Administrativa
 Fecha de Elaboración: 08/05/2023

Diagonal 44 No 68 B-30
 7445124
 Cesap.gruco@policia.gov.co
www.centrosocialdeagentes.gov.co



CONTRATO DE SUMINISTRO PN CESAP No. 08-08-053-2023 CELEBRADO ENTRE EL CENTRO SOCIAL DE AGENTES Y PATRULLEROS DE LA POLICIA NACIONAL Y LA RECETTA SOLUCIONES GASTRONOMICAS INTEGRADAS SAS CUYO OBJETO ES SUMINISTRO PRODUCTOS DE LÁCTEOS Y CHARCUTERIA PARA EL CENTRO SOCIAL DE AGENTES Y PATRULLEROS DE LA POLICIA NACIONAL.

ANEXO No. 3 ESPECIFICACIONES TECNICAS

ITEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA
1	Alpinette ALPINA 140g (cereza, fresa, melocotón)	UN ✓
2	Alpinito ALPINA 45 gr x 4 (fresa, melocotón, mora)	UN
3	Arequipe ALPINA inst Bolsa x 5kg	UN
4	Arequipe ALPINA Plastico 220gr	UN
5	Arequipe ALPINA x 500g	UN
6	Arequipito ALPINA 24 x 50g	UN
7	Avena ALPINA canela x 250g	UN
8	Avena ALPINA finesse x 250g	UN
9	Avena ALPINA natural x 250g	UN
10	Bebida ALPINA con Almendras caja 1 litro	UN
11	Bebida ALPINA Frutto 300ml (Litteral Ama, rojo, verde)	UN
12	Bonyurt ALPINA Barquillo Piazza 174g	UN
13	Bonyurt ALPINA Black x 173g	UN
14	Bonyurt ALPINA chocokrispis 169gr	UN
15	Bonyurt ALPINA chokogozzo 171gr	UN
16	Bonyurt ALPINA Hersheys x 175 g	UN
17	Bonyurt ALPINA Jumbo 175gr	UN
18	Bonyurt ALPINA zucartas x 170g	UN
19	Crema de leche ALPINA x 1100ml	UN
20	Gelatina BOGGY X 108gr (cereza, fresa, mora, naranja)	UN
21	Gelatina BOGGY premio x 108gr (cereza, fresa, mora, naranja)	UN
22	Gelatina BOGGY uva x 108gr	UN
23	Jugo ALPINA nectar x 1000g (durazno, manzana, pera)	UN
24	Jugo ALPINA nectar x 200ml tetra (pera, durazno, manzana)	UN
25	Kumis ALPINA natural en bolsa x 1000g	UN
26	Kumis ALPINA natural vaso x 200g	UN
27	Leche ALPINA deslactosada x 1100ml bolsa	UN
28	Leche ALPINA entera x 1100ml bolsa	UN
29	Leche ALPINA INSTIT Deslactosado 11Lt	UN
30	Leche ALPINA INSTIT Entero 11Lt	UN
31	Mantequilla ALPINA caja x 10g 42un	UN
32	Mermelada ALPINA caja 60 un x 15g (fresa, mora)	UN
33	Nectar FRUTTO ALPINA Pet 300 ml (durazno, manzana, pera)	UN
34	Quesito ALPINA 375 gr	UN
35	Queso ALPINA azul blq 7 lbs aprox	L/B
36	Queso ALPINA brie 135g	UN
37	Queso ALPINA camembert 120g	UN
38	Queso ALPINA campesino blq 6lb aprox	L/B ✓
39	Queso ALPINA crema untar 380g	UN
40	Queso ALPINA Emmental cuña Aprox180gr	UN
41	Queso ALPINA emmental x 100 lb aprox	L/B ✓
42	Queso ALPINA Finesse 30 tajadas 450gr	UN
43	Queso ALPINA finesse bloque 3kg	L/B ✓
44	Queso ALPINA Fondue Original 400gr	UN
45	Queso ALPINA fundido tipo americano 500g	UN
46	Queso ALPINA gruyere blq x 60 lb aprox	L/B ✓
47	Queso ALPINA Holandes 15 tajadas 282gr	UN
48	Queso ALPINA holandes 250g	UN
49	Queso ALPINA holandes blq x 6 lb aprox	L/B ✓
50	Queso ALPINA holandes bola 450g	UN
51	Queso ALPINA Mozzarella 1 kg	UN
52	Queso ALPINA mozzarella 25 tajadas 400g	UN
53	Queso ALPINA mozzarella bl x 6lb apro roj	L/B ✓
54	Queso ALPINA parmesano rallado 500g	UN
55	Queso ALPINA Pera 38gr x6	UN
56	Queso ALPINA Pera 400 gr	UN
57	Queso ALPINA Sabana 25 tajadas 400gr	UN

CONTRATO DE SUMINISTRO PN CESAP No. 08-08-053-2023 CELEBRADO ENTRE EL CENTRO SOCIAL DE AGENTES Y PATRULLEROS DE LA POLICIA NACIONAL Y LA RECETTA SOLUCIONES GASTRONOMICAS INTEGRADAS SAS CUYO OBJETO ES SUMINISTRO PRODUCTOS DE LÁCTEOS Y CHARCUTERIA PARA EL CENTRO SOCIAL DE AGENTES Y PATRULLEROS DE LA POLICIA NACIONAL.

58	Queso ALPINA sabana 25 tajadas inst	UN
59	Queso ALPINA Sabana Tajado x 500gr	UN
60	Queso ALPINA Tilsit Ahumado Cuña 250gr	UN
61	Queso ALPINA tilsit ahumado x 8 lb aprox	L/B ✓
62	Queso ALPINA tilsit natur 8 lb aprox	L/B ✓
63	Queso ALPINA Tilsit Natural Cuña 250gr	UN
64	Queso Parmesano ALPINA Institucional 2Kg	UN
65	Yogo ALPINA x 1000g (fresa, melocotón, mora)	UN
66	Yogo yogo ALPINA pack bolsa x 10un 150gr	UN
67	Yogo ALPINA vaso AC 150 g (mora, fresa, melocotón)	UN
68	Yogurt ALPINA Deslact Fresa Vaso 200gr	UN
69	Yogurt ALPINA Deslact Meloc Vaso 200gr	UN
70	Yogurt ALPINA fresa x 150g	UN
71	Yogurt ALPINA x 200g (frutos rojos, fresa)	UN
72	Yogurt ALPINA Bot x 1750gr (frutos rojos, fresa)	UN
73	Yogurt ALPINA Griego Cer musli 150gr	UN
74	Yogurt ALPINA Griego Fruta Fresa 150gr	UN
75	Yogurt ALPINA Griego 150gr (limón, maracuyá)	UN
76	Yogurt ALPINA Griego Mora Arand 150gr	UN
77	Yogurt ALPINA Griego Natural 1000gr	UN
78	Yogurt ALPINA Griego Natural 150gr	UN
79	Yogurt ALPINA Griego Natural 500gr	UN
80	Yogurt ALPINA Griego sin Azucar 150gr	UN
81	Yogurt ALPINA liquido x 110g (fresa, melocotón)	UN
82	Yogurt ALPINA bol x 900g (fresa, melocotón)	UN
83	Yogurt ALPINA melocoton x 150g (mora, melocotón)	UN
84	Yogurt ALPINA x 200g (melocotón, guanabana, mora)	UN
85	Yogurt ALPINA mora x 1750g (melocotón, guanabana, mora)	UN
86	Yogurt ALPINA regeneris x 150g (fresa, melocotón)	UN
87	Yogurt ALPINA regeneris x 200g (fresa, melocotón)	UN
88	Yogurt FINESSE Alpina 180gr (Fresa, frutos natural, frutos rojos)	UN
89	Yogurt FINESSE Alpina 1700gr (fresa, melocotón)	UN
90	Yogurt FINESSE Alpina 180gr (melocotón, mora)	UN
91	Yogurt FINESSE Alpina Natural 1000gr	UN
92	Yox ALPINA x 100g (fresa, multifruta, vainilla)	UN
CHARCUTERIA		
93	2 Chrz Ternera Gde ZENU x 480 g	UN
94	Albon ZENU sal x 162 g	UN
95	Cbno RANCHERA x 160 g	UN
96	Cbno RANCHERA x 200g Pleg x 8 Und	UN
97	Cbno RANCHERA x 80 g	UN
98	Chrz español MONTICELLO x 80g	UN
99	Chrz Agueno ZENU x 500 g	UN
100	Chrz Coct ZENU x 300 g	UN
101	Chrz CUNIT x 400 g	UN
102	Chrz Ternera ZENU x 1078 g	UN
103	Chrz Ternera ZENU x 470 g	UN
104	Cne Diablo ZENU x 80 g	UN
105	Ensal ZENU maiz cham x 220 g	UN
106	Ensal ZENU veg x 580 g	UN
107	Hamburg Preasada ZENU x 400 g	UN
108	Hamburg ZENU x 3 kg	UN
109	Hamburg PIIApan ZENU x 425 g	UN
110	Hamburguesa Veggie Grill PIETRAN 440g	UN
111	Jamon Ricachef RICA x 15 kg	UN
112	Jamoneta ZENU x 180 g	UN
113	Jamoneta ZENU x 370 g	UN
114	Jmn serrano MONTICELLO x 80g	UN
115	Jmn CUNIT x 400 g	UN
116	Jmn Ideal RICA x 400 g	UN
117	Jmn PIETRAN estd 431 g SIN C	UN
118	Jmn PIETRAN Estd Snack 35g SIN C	UN
119	Jmn PIETRAN Pavo Snack 35g SIN C	UN
120	Jmn PIETRAN Pch PII Snack 35g SIN C	UN

CONTRATO DE SUMINISTRO PN CESAP No. 08-08-053-2023 CELEBRADO ENTRE EL CENTRO SOCIAL DE AGENTES Y PATRULLEROS DE LA POLICIA NACIONAL Y LA RECETTA SOLUCIONES GASTRONOMICAS INTEGRADAS SAS CUYO OBJETO ES SUMINISTRO PRODUCTOS DE LÁCTEOS Y CHARCUTERIA PARA EL CENTRO SOCIAL DE AGENTES Y PATRULLEROS DE LA POLICIA NACIONAL.

121	Jmn Premium PIETRAN 450 g SIN C	UN
122	Jmn Sdw ZENU x 450 g	UN
123	Maiz Dulce ZENU x 425 g	UN
124	MIX madurados MONTICELLO x 115g	UN
125	Morcilla ZENU x 500 g	UN
126	Mtdela Jamon CUNITCHEF CUNIT X 500g	UN
127	Mtdela Jamon RICACHEF RICA X 500g	UN
128	Mtdela RICA x 250 g	UN
129	Mtdela RICA x 450 g	UN
130	Mtdela Tradi ZENU x 450 g	UN
131	Mtdela ZENU pli x 450 g	UN
132	NV Chrz CUNIT Parrillada x 500 g	UN
133	NV Chrz RICA x 1000 g	UN
134	NV Tota Ahum Cerdo ZENU x 400 g	UN
135	SALAMI MONTICELLO x80g	UN
136	Salch Big RICA pli XL x 1700g	UN
137	Salch Big RICA res x 1 kg	UN
138	Salch Big RICA x 1 kg	UN
139	Salch Cazadora CUNIT x 500 g	UN
140	Salch CUNIT mgra x 1 kg	UN
141	Salch Frankfurt ZENU 360g	UN
142	Salch Long ZENU x 11 kg	UN
143	Salch Pavo PIETRAN 350g 7 UN	UN
144	Salch RANCHERA x 480 g	UN
145	Salch Sp RANCHERA x 525 g	UN
146	Salch Suiza ZENU instit x 15 kg	UN
147	Salch Tradi ZENU x 450 g	UN
148	Salch Viena RICA x 150 g	UN
149	Salch Viena sab Lm ZENU x 150 g	UN
150	Salch Viena ZENU x 150 g	UN
151	Salch Viena ZENU pli x 150 g	UN
152	Salchicha Super Perro Zenu x 2880	UN
153	Schon CERVEC Snack ZENU 50g Tira x 6	UN
154	Schon cervecero snack ZENU x 100G	UN

CONDICIONES TÉCNICAS MÍNIMAS	
ITEM	CUMPLIMIENTO
✓	PERFIL DEL CONTRATISTA: El contratista certifica ser proveedor exclusivo de las marcas. Esto podrá ser verificado mediante visita técnica realizada por el comité técnico. EXPERIENCIA: Se requiere que el contratista acredite experiencia especificada en máximo tres (3) certificaciones de contratos iniciados, ejecutados y terminados antes de la fecha de cierre del presente proceso de selección, cuya sumatoria total en valores sea igual o superior al cien por ciento (100) del presupuesto oficial, expresado en salarios mínimos legales mensuales vigentes desarrollados en Colombia, cuyo objeto y/o actividades específicas se encuentran relacionadas con el objeto del presente proceso de contratación la(s) cual(es) deberá(n) contener: Nombre o razón social del contratante.
1	- Nombre o razón social del contratista. - Objeto del contrato. - Número del contrato. - Valor total del contrato en pesos. (La sumatoria de las certificaciones debe ser igual o superior al valor 100% del presupuesto asignado al presente proceso) - Plazo de ejecución. - Fecha de inicio de contrato. - Fecha de terminación de contrato. - Cumplimiento del contrato.
2	✓ COMPROMISO CON EL PROCESO: El contratista se compromete a estar al pendiente al cumplimiento de la ejecución del contrato y las fechas estipuladas para las entregas.
3	✓ CAPACIDAD DE SUMINISTRO: El contratista certifica que cuenta con una capacidad de igual o superior a 200 unidades de producto en reserva por cada ítem, listos para enviar. El cumplimiento de este requisito podrá ser verificado mediante visita técnica voluntaria realizada por el comité técnico del Centro Social de Agentes y Patrulleros de la Policía Nacional.
4	✓ COMPROMISO DE APOYO: El contratista se compromete a que, en el evento de ser requerido, apoyará los diferentes eventos del Centro Social de Agentes y Patrulleros de la Policía Nacional, que se relacionen con el objeto

CONTRATO DE SUMINISTRO PN CESAP No. 08-08-053-2023 CELEBRADO ENTRE EL CENTRO SOCIAL DE AGENTES Y PATRULLEROS DE LA POLICIA NACIONAL Y LA RECETTA SOLUCIONES GASTRONOMICAS INTEGRADAS SAS CUYO OBJETO ES SUMINISTRO PRODUCTOS DE LÁCTEOS Y CHARCUTERIA PARA EL CENTRO SOCIAL DE AGENTES Y PATRULLEROS DE LA POLICIA NACIONAL.

	del contrato durante el tiempo de vigencia del presente contrato. Esta certificación tendrá vigencia durante la ejecución del contrato.
5	✓ UNIDAD DE PESO Y MEDIDA: El producto deberá llegar al centro social de Agentes y Patrulleros con las unidades de peso y medida específicas solicitadas por el Centro Social de Agentes y Patrulleros de la Policía Nacional, las cuales deben evidenciarse de forma clara en el empaque o etiqueta de rotulado.
6	✓ CAMBIOS: El contratista se compromete a garantizar que, durante el tiempo de ejecución del contrato, realizará los cambios de los productos que no sean recibidos por el Centro Social de Agentes y Patrulleros de la Policía Nacional a través del supervisor del contrato, por no cumplir con las características mínimas exigidas de calidad, salubridad, empaque y otros, sin que esto implique un valor adicional. Se compromete además a realizar cambio de los productos que al ser sometidos a procesos con calor presenten características sensoriales no propias del producto.
7	✓ SOLICITUD DE PRODUCTOS QUE NO SE ENCUENTREN RELACIONADOS EN EL LISTADO DE PRECIOS UNITARIOS: El contratista se comprometerá a que, en el evento de ser adjudicatario, presentará una cotización del producto requerido (que no esté en el listado inicial establecido en el proceso o nuevos del catálogo) siempre y cuando esté relacionado con el objeto del contrato. Con el propósito de que el supervisor del contrato defina el valor del elemento que deberá ser suministrado por el contratista mediante una comparación de precios en el mercado, previa autorización del Ordenador del Gasto del Centro Social de Agentes y Patrulleros de la Policía Nacional.

ITEM	CONDICIONES TÉCNICAS PARA LÁCTEOS Y DERIVADOS
	CUMPLIMIENTO
1	✓ INSTALACIONES 1.1 Fabricante planta de proceso: en caso de que los productos a contratar requieren algún tipo de procesamiento, manipulación, tratamiento térmico, envasado u otro, de tal forma que exista transformación de materia prima a producto final se debe presentar Acta de última inspección sanitaria a instalaciones donde se realiza la actividad, expedida por el INVIMA o el ente territorial correspondiente vigente, con concepto Favorable o Favorable con requerimiento, donde no se comprometa la calidad e inocuidad del producto y la salud del consumidor. Esta certificación no debe superar los (12) meses de expedición. 1.2 Comercializadores y/o distribuidores: debe incluirse la documentación requerida en el numeral anterior (fabricante planta de proceso). Además, deberá presentar Acta de inspección sanitaria expedida por el INVIMA o el ente territorial correspondiente vigente con concepto Favorable o Favorable con requerimiento, donde no se comprometa la calidad e inocuidad del producto y la salud del consumidor del establecimiento dedicado a la comercialización y/o expendio del producto solicitado en el objeto del contrato. Esta certificación no debe superar los (12) meses de expedición. Los datos consignados en el respectivo CONCEPTO deberán concordar con la información reportada en el certificado de existencia y representación legal y/o matrícula mercantil según aplique. Dado el caso que el contratista a la fecha de presentación de la propuesta y durante el periodo de la emergencia sanitaria decretada por el gobierno nacional a causa del COVID19, le haya expirado el CERTIFICADO DE INSPECCION SANITARIA, podrá ser avalada siempre y cuando su fecha de expedición este dentro de los meses de vigencia de la emergencia amparado en el Decreto 491 del 20 de marzo del 2020. El cumplimiento de este requisito podrá ser verificado mediante visita técnica realizada por el comité técnico del Centro Social, los requisitos relacionados con las condiciones higiénico-sanitarias serán verificados en cada entrega de producto.
2	✓ TRANSPORTE: 2.1 El contratista deberá presentar <u>acta de inspección sanitaria para vehículos transportadores de alimentos</u> con concepto Favorable sobre las condiciones higiénicas sanitarios de los vehículos que usaran dentro de la ejecución del contrato expedida por la entidad territorial de la salud correspondiente Vigente. 2.2 El contratista debe entregar certificación firmada por el representante legal donde se compromete a que cumplirá con lo dispuesto con la Resolución 2674 de 2013, Capítulo VII, Artículo 29 "Transporte de alimentos". 2.3 El contratista debe entregar certificación firmada por el representante legal donde se compromete a que los vehículos de transporte utilizados para cumplimiento al contrato, garantizan las temperaturas aptas para este tipo de productos refrigeración (4 +/- 2°C). <i>El cumplimiento de este requisito podrá ser verificado mediante visita técnica realizada por el comité técnico del Centro Social, los requisitos relacionados con las condiciones higiénico-sanitarias serán verificados en cada entrega de producto.</i> 2.4 Certificación suscrita por el representante legal donde relacione mínimo un (1) vehículo de su propiedad con el cual realizará el transporte adecuado de los productos objeto del contrato y que estos solo son usados para el transporte de alimentos con el fin de evitar riesgos de contaminación. 2.5 Certificación sobre: Los costos de transportes y demás gastos ocasionados con la entrega de los elementos

CONTRATO DE SUMINISTRO PN CESAP No. 08-08-053-2023 CELEBRADO ENTRE EL CENTRO SOCIAL DE AGENTES Y PATRULLEROS DE LA POLICIA NACIONAL Y LA RECETTA SOLUCIONES GASTRONOMICAS INTEGRADAS SAS CUYO OBJETO ES SUMINISTRO PRODUCTOS DE LÁCTEOS Y CHARCUTERIA PARA EL CENTRO SOCIAL DE AGENTES Y PATRULLEROS DE LA POLICIA NACIONAL.

	objeto del contrato, serán asumidos por el contratista y no tendrán costo adicional al valor establecido en la propuesta. 2.3 Certificación escrita donde el contratista se acoge a entregar los despachos dentro del territorio urbano en las unidades y horarios establecidos en el caso que así se requiera. PRODUCTO: Acta de inspección sanitaria y Certificaciones escritas ENTREGA: cumplimiento de la ejecución del contrato
✓3	Plan de saneamiento Básico: el contratista debe presentar con la propuesta: Programa de limpieza y desinfección de instalaciones Programa de manejo de residuos sólidos Programa de manejo de residuos líquidos Programa de control de plagas (incluyendo certificado de la última fumigación, con un tiempo no mayor a tres meses, y certificación para operar como empresa de fumigación expedida por el ente territorial correspondiente) Abastecimiento de agua potable (certificado de lavado de tanques de agua potable expedida por el ente territorial correspondiente) <i>En caso de que el contratista tenga debidamente aprobado y vigilado por (INVIMA) o el ente territorial correspondiente el programa integral de manejo de plagas y lleven a cabo el control por sus propios medios, pueden acreditar mediante la certificación del contratista y el aporte de los correspondientes registros.</i> <i>El cumplimiento de este requisito podrá ser verificado mediante visita técnica realizada por el comité técnico del Centro Social, los requisitos relacionados con las condiciones higiénico-sanitarias serán verificados en cada entrega de producto.</i>
✓4	EMPAQUE El adecuado para este tipo de alimentos, empaque al vacío para quesos, sin roturas ni orificios, los envases limpios y en perfecto estado. Cumplimiento de la Resolución número 5109 de 2005 Por la cual se establece el reglamento técnico sobre los requisitos de rotulado o etiquetado que deben cumplir los alimentos envasados y materias primas de alimentos para consumo humano. Los productos importados deberán tener la traducción al idioma castellano sobre el modo de empleo y las precauciones particulares de uso si las hubiere. Al momento de la entrega de los productos, la fecha de vencimiento de estos no debe ser inferior a un mes.
✓5	FICHAS TECNICAS Y REGISTRO SANITARIO Presentar la ficha técnica de los productos cuando así se les requiera de los productos solicitados en el presente contrato incluyendo tiempo de vida útil y condiciones de almacenamiento para su conservación. <i>Cada producto debe traer su registro sanitario expedido por ente correspondiente.</i>
✓6	El contratista se compromete a realizar los cambios de los productos que no sean recibidos por no cumplir con las características mínimas exigidas y calidad o aquellos que en su almacenamiento presenten defectos como pérdida de vacío, moho, olor anormal, textura no característica del producto, presencia de aire en los envases o empaques.
✓7	PERSONAL El contratista certifica que cuenta con un mínimo de 4 empleados de los cuales al menos 1 deberá ser tecnólogos o profesionales en Ingeniería de alimentos o afines, idóneos y que la totalidad del personal que entra en contacto con el producto cuenta con certificaciones en manipulación de alimentos vigentes. El cumplimiento de este requisito será verificado mediante visita técnica realizada por el comité técnico del Centro Social y cada que se reciban los productos. - La compañía se compromete a suministrar los EPP a cada uno de sus empleados y será el garante de que los mismos los usen de manera adecuada y permanente. - El personal encargado de entregar los pedidos debe portar su dotación completa y limpia, además de usar los elementos de protección, como tapabocas, cofias, etc. de manera adecuada.
✓8	El contratista debe contar con una adecuada infraestructura física, sistemas de almacenamiento, conservación y transporte de los productos, bajo estándares de calidad e higiénico sanitarias que garantizar el suministro periódico de los productos, en caso de escasez, huelgas y demás inconvenientes de acuerdo con los lineamientos de la resolución 2674 del 2013.
✓9	CALIDAD El contratista deberá presentar los análisis microbiológicos de los productos objeto del contrato con fecha no superior a dos meses. En caso de no contar con estos análisis deberá anexar copia del cronograma de muestreo de los análisis microbiológicos de cada producto los cuales se deberán llevar a cabo durante el tiempo de vigencia del contrato, de acuerdo con el sistema de calidad.

CONTRATO DE SUMINISTRO PN CESAP No. 08-08-053-2023 CELEBRADO ENTRE EL CENTRO SOCIAL DE AGENTES Y PATRULLEROS DE LA POLICIA NACIONAL Y LA RECETTA SOLUCIONES GASTRONOMICAS INTEGRADAS SAS CUYO OBJETO ES SUMINISTRO PRODUCTOS DE LÁCTEOS Y CHARCUTERIA PARA EL CENTRO SOCIAL DE AGENTES Y PATRULLEROS DE LA POLICIA NACIONAL.

	El contratista deberá allegar los análisis microbiológicos realizados de acuerdo con dicho cronograma durante el tiempo que dure vigente el contrato emitidos por un laboratorio acreditado. El cumplimiento de este requisito será verificado mediante visita técnica realizada por el comité técnico del Centro Social. El contratista deberá adjuntar certificado de calidad de los productos entregados en cada pedido. PRODUCTO: Resultados de los análisis microbiológicos. FECHA DE ENTREGA: Durante la ejecución del contrato.
✓10	FECHAS DE VENCIMIENTO Quesos: mínimo 3 meses desde la entrega en el establecimiento. Leches: mínimo 3 meses desde la entrega en el establecimiento. Yogures, avenas, bebidas lácteas, derivados: mínimo 2 meses desde la entrega en el establecimiento. PRODUCTO: Certificación escrita FECHA DE ENTREGA: Se verificará con cada pedido cumplimiento de la ejecución del contrato.
ITEM	CONDICIONES TÉCNICAS CHARCUTERIA CUMPLIMIENTO
1	INSTALACIONES ✓ 1.1 Fabricante planta de proceso: en caso de que los productos a contratar requieren algún tipo de procesamiento, manipulación, tratamiento térmico, envasado u otro, de tal forma que exista transformación de materia prima a producto final se debe presentar Acta de última inspección sanitaria a instalaciones donde se realiza la actividad, expedida por el INVIMA o el ente territorial correspondiente vigente, con concepto Favorable, donde no se comprometa la calidad e inocuidad del producto y la salud del consumidor. Esta certificación no debe superar los (12) meses de expedición. ✓ 1.2 Comercializadores y/o distribuidores: debe incluirse la documentación requerida en el numeral anterior (fabricante planta de proceso). Además, deberá presentar Acta de inspección sanitaria expedida por el INVIMA o el ente territorial correspondiente vigente con concepto Favorable donde no se comprometa la calidad e inocuidad del producto y la salud del consumidor del establecimiento dedicado a la comercialización y/o expendio del producto solicitado en el objeto del contrato. Esta certificación no debe superar los (12) meses de expedición. <i>Los datos consignados en el respectivo CONCEPTO deberán concordar con la información reportada en el certificado de existencia y representación legal y/o matrícula mercantil según aplique.</i> <i>Dado el caso que el contratista a la fecha de presentación de la propuesta y durante el periodo de la emergencia sanitaria decretada por el gobierno nacional a causa del COVID19, le haya expirado el CERTIFICADO DE INSPECCION SANITARIA, podrá ser avalada siempre y cuando su fecha de expedición este dentro de los meses de vigencia de la emergencia amparado en el Decreto 491 del 20 de marzo del 2020.</i> <i>El cumplimiento de este requisito podrá ser verificado mediante visita técnica realizada por el comité técnico del Centro Social, los requisitos relacionados con las condiciones higiénico-sanitarias serán verificados en cada entrega de producto.</i>
2	✓ TRANSPORTE: 2.1 El contratista deberá presentar <u>acta de inspección sanitaria para vehículos transportadores de alimentos</u> con concepto Favorable sobre las condiciones higiénicas sanitarios de los vehículos que usaran dentro de la ejecución del contrato expedida por la entidad territorial de la salud correspondiente Vigente. 2.2 El contratista debe entregar certificación firmada por el representante legal donde se compromete a que cumplirá con lo dispuesto con la Resolución 2674 de 2013, Capítulo VII, Artículo 29 "Transporte de alimentos". 2.3 El contratista debe entregar certificación firmada por el representante legal donde se compromete a que los vehículos de transporte utilizados para cumplimiento al contrato, garantizan las temperaturas aptas para este tipo de productos refrigeración (4 +/- 2°C). <i>El cumplimiento de este requisito podrá ser verificado mediante visita técnica realizada por el comité técnico del Centro Social, los requisitos relacionados con las condiciones higiénico-sanitarias serán verificados en cada entrega de producto.</i> 2.4 Certificación suscrita por el representante legal donde relacione mínimo un (1) vehículo de su propiedad con el cual realizará el transporte adecuado de los productos objeto del contrato y que estos solo son usados para el transporte de alimentos con el fin de evitar riesgos de contaminación. 2.5 Certificación sobre: Los costos de transportes y demás gastos ocasionados con la entrega de los elementos

CONTRATO DE SUMINISTRO PN CESAP No. 08-08-053-2023 CELEBRADO ENTRE EL CENTRO SOCIAL DE AGENTES Y PATRULLEROS DE LA POLICIA NACIONAL Y LA RECETTA SOLUCIONES GASTRONOMICAS INTEGRADAS SAS CUYO OBJETO ES SUMINISTRO PRODUCTOS DE LÁCTEOS Y CHARCUTERIA PARA EL CENTRO SOCIAL DE AGENTES Y PATRULLEROS DE LA POLICIA NACIONAL.

	objeto del contrato, serán asumidos por el contratista y no tendrán costo adicional al valor establecido en la propuesta. 2.6 Certificación escrita donde el contratista se acoge a entregar los despachos dentro del territorio urbano en las unidades y horarios establecidos en el caso que así se requiera.
3	✓ Plan de saneamiento Básico: el contratista debe presentar con la propuesta: • Programa de limpieza y desinfección de instalaciones • Programa de manejo de residuos sólidos • Programa de manejo de residuos líquidos • Programa de control de plagas (incluyendo certificado de la última fumigación, con un tiempo no mayor a tres meses, y certificación para operar como empresa de fumigación expedida por el ente territorial correspondiente) • Abastecimiento de agua potable (certificado de lavado de tanques de agua potable expedida por el ente territorial correspondiente) <i>En caso de que el contratista tenga debidamente aprobado y vigilado por (INVIMA) o el ente territorial correspondiente el programa integral de manejo de plagas y lleven a cabo el control por sus propios medios, pueden acreditar mediante la certificación del contratista y el aporte de los correspondientes registros.</i> <i>El cumplimiento de este requisito podrá ser verificado mediante visita técnica realizada por el comité técnico del Centro Social, los requisitos relacionados con las condiciones higiénico-sanitarias serán verificados en cada entrega de producto.</i>
4	✓ EMPAQUE El adecuado para este tipo de alimentos, empaque al vacío cuando aplique, sin roturas ni orificios, los envases limpios y en perfecto estado. Cumplimiento de la Resolución número 5109 de 2005 Por la cual se establece el reglamento técnico sobre los requisitos de rotulado o etiquetado que deben cumplir los alimentos envasados y materias primas de alimentos para consumo humano. <i>Los productos importados deberán tener la traducción al idioma castellano sobre el modo de empleo y las precauciones particulares de uso si las hubiere.</i> <i>Al momento de la entrega de los productos, la fecha de vencimiento de estos no debe ser inferior a un mes.</i>
5	✓ FICHAS TÉCNICAS Y REGISTRO SANITARIO Presentar la ficha técnica de los productos solicitados en el presente contrato incluyendo tiempo de vida útil y condiciones de almacenamiento para su conservación. <i>Cada producto debe traer su registro sanitario expedido por ente correspondiente.</i> PRODUCTO: Fichas técnicas y registro sanitario. FECHA DE ENTREGA: Durante la ejecución o cuando la empresa contratante lo requiera
6	✓ El contratista mediante certificación escrita se deberá comprometer a realizar los cambios de los productos que no sean recibidos por no cumplir con las características mínimas exigidas y calidad o aquellos que en su almacenamiento presenten defectos como pérdida de vacío, moho, olor anormal, textura no característica del producto, presencia de aire en los envases o empaques.
7	✓ PERSONAL El contratista certifica que cuenta con un mínimo de 4 empleados de los cuales al menos 1 deberá ser tecnólogos o profesionales en Ingeniería de alimentos o afines, idóneos y que la totalidad del personal que entra en contacto con el producto cuenta con certificaciones en manipulación de alimentos vigentes. El cumplimiento de este requisito será verificado mediante visita técnica realizada por el comité técnico del Centro Social y cada que se reciban los productos. La compañía se compromete a suministrar los EPP a cada uno de sus empleados y será el garante de que los mismos los usen de manera adecuada y permanente. El personal encargado de entregar los pedidos debe portar su dotación completa y limpia, además de usar los elementos de protección, como tapabocas, cofias, etc. de manera adecuada.
8	✓ El contratista debe contar con una adecuada infraestructura física, sistemas de almacenamiento, conservación y transporte de los productos, bajo estándares de calidad e higiénico sanitarias que garantizar el suministro periódico de los productos, en caso de escasez, huelgas y demás inconvenientes de acuerdo con los lineamientos de la resolución 2674 del 2013.

CONTRATO DE SUMINISTRO PN CESAP No. 08-08-053-2023 CELEBRADO ENTRE EL CENTRO SOCIAL DE AGENTES Y PATRULLEROS DE LA POLICIA NACIONAL Y LA RECETTA SOLUCIONES GASTRONOMICAS INTEGRADAS SAS CUYO OBJETO ES SUMINISTRO PRODUCTOS DE LÁCTEOS Y CHARCUTERIA PARA EL CENTRO SOCIAL DE AGENTES Y PATRULLEROS DE LA POLICIA NACIONAL.

9	✓ CALIDAD El contratista deberá presentar los análisis microbiológicos de los productos objeto del contrato con fecha no superior a dos meses. En caso de no contar con estos análisis deberá anexar copia del cronograma de muestreo de los análisis microbiológicos de cada producto los cuales se deberán llevar a cabo durante el tiempo de vigencia del contrato, de acuerdo con el sistema de calidad. El contratista deberá allegar los análisis microbiológicos realizados de acuerdo con dicho cronograma durante el tiempo que dure vigente el contrato emitidos por un laboratorio acreditado. El cumplimiento de este requisito será verificado mediante visita técnica realizada por el comité técnico del Centro Social. El contratista deberá adjuntar certificado de calidad de los productos entregados en cada pedido. PRODUCTO: Resultados de los análisis microbiológicos FECHA DE ENTREGA: Durante la ejecución del contrato
10	✓ FECHAS DE VENCIMIENTO El contratista mediante certificación escrita se compromete a que todos los productos deberán tendrán una fecha de caducidad mínima de tres (3) meses desde el día de entrega en el establecimiento. PRODUCTO: Certificación escrita FECHA DE ENTREGA: Se verificará con cada pedido.
ITEM	CONDICIONES SISTEMA DE GESTIÓN AMBIENTAL - SGA
	CUMPLIMIENTO
1	✓ El CONTRATISTA se compromete a dar cumplimiento de todos los requisitos legales ambientales vigentes concernientes con su actividad económica, bienes y servicios ofrecidos, que permitan dar cumplimiento de acuerdo al objeto del contrato.
2	✓ El CONTRATISTA, se compromete a adoptar todas las medidas necesarias para evitar la contaminación ambiental durante el desarrollo de sus actividades dentro de cada una de las instalaciones de cada punto de prestación del servicio, (No dejar sustancias con materiales nocivos que puedan afectar la flora, fauna, salud humana o animal).
3	✓ El CONTRATISTA deberá responsabilizarse de asumir cualquier infracción ambiental por omisión de permisos, concesiones o licencias ambientales que hubiese sido necesario tramitar antes del inicio de la prestación del servicio.
4	✓ El CONTRATISTA se compromete durante la vigencia y ejecución del objeto del contrato, a desarrollar y cumplir con las buenas prácticas ambientales con relación al ahorro y uso eficiente del agua y la energía, así como el manejo integral de residuos sólidos (no peligrosos y peligrosos), establecidas por el punto de servicio, en el marco de la Implementación del Sistema de Gestión Ambiental y que contribuyan al cumplimiento de la política ambiental y objetivos ambientales institucionales, como el manejo integral de residuos que se lleguen a generar durante el desarrollo de las actividades establecidas en el contrato.
5	✓ El CONTRATISTA se compromete a dar cumplimiento al Decreto 1496 de 2018, el cual refiere al Sistema Globalmente Armonizado.
ITEM	CONDICIONES SISTEMA DE GESTIÓN DE LA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO
	CUMPLIMIENTO
1	✓ El Contratista deberá cumplir con lo señalado en el Capítulo 6, del Decreto 1072 de 2015 "Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Trabajo", define las directrices de obligatorio cumplimiento para implementar el Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST), que deben ser aplicadas por todos los empleadores públicos y privados, los contratantes de personal bajo modalidad de contrato civil, comercial o administrativo, las organizaciones de economía solidaria y del sector cooperativo, las empresas de servicios temporales y tener cobertura sobre los trabajadores dependientes, arrendatarios, trabajadores cooperados y los trabajadores en misión. Y observancia a la resolución número 0312 de 2019 Estándares Mínimos del Sistema de Gestión de SST, en su Artículo 2, se deberá tener en cuenta el campo de aplicación.
2	✓ Se debe realizar el pago de las prestaciones Sociales a las que está obligado de acuerdo a la modalidad de contrato que tenga con las personas que prestan sus servicios de la misma manera la afiliación a la ARL deberá garantizar la cobertura de acuerdo a las funciones de cada cargo. PRODUCTO: Enviar al supervisor del contrato mensualmente la planilla detallada del pago de seguridad social del personal vinculado a la actividad desde el momento de adjudicado el contrato hasta la terminación del mismo. FECHA DE ENTREGA: Durante la ejecución del contrato de forma mensual.
3	✓ El contratista se compromete seguir las directrices de evaluación al SGSST, para los contratistas, en atención a la implementación del Sistema de Gestión y Seguridad y Salud en el Trabajo en la Policía Nacional, mediante la Resolución No. 01956 del 25 de abril de 2018, "Por la cual se adopta las directrices de evaluación al SGSST, para los contratistas y subcontratistas, bajo cualquier modalidad de contrato civil, comercial y administrativo,

CONTRATO DE SUMINISTRO PN CESAP No. 08-08-053-2023 CELEBRADO ENTRE EL CENTRO SOCIAL DE AGENTES Y PATRULLEROS DE LA POLICIA NACIONAL Y LA RECETTA SOLUCIONES GASTRONOMICAS INTEGRADAS SAS CUYO OBJETO ES SUMINISTRO PRODUCTOS DE LÁCTEOS Y CHARCUTERIA PARA EL CENTRO SOCIAL DE AGENTES Y PATRULLEROS DE LA POLICIA NACIONAL.

	<i>organizaciones de economía solidaria y del sector cooperativo, a las agremiaciones u asociaciones que afilien trabajadores independientes al Sistema de Seguridad Social Integral, las empresas de servicios temporales, estudiantes afiliados al Sistema General de Riesgos Laborales, trabajadores en misión y las personas naturales o jurídicas, que deban ejecutar cualquier objeto contractual y/o se vinculen a la Policía Nacional, a través de contratos de prestación de servicios y los visitantes permanentes y transitorios a los centros de trabajo", como requisito de cumplimiento para los contratistas.</i>
4	✓ Se deberá realizar la entrega y capacitación de los Elementos de Protección Personal, de acuerdo a la tarea ejecutada al interior del Centro Social.
5	✓ El Contratista debe garantizar el cumplimiento de todas las normas de Seguridad y Salud en el Trabajo, que le aplique durante la ejecución del contrato; en cumplimiento con el Decreto 1072 del 2015 y la Resolución 0312 de 2019 " Por medio de la cual se definen los estándares mínimos del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST"
6	✓ En caso de presentarse un accidente de Trabajo, se debe realizar el respectivo reporte e investigación dentro del tiempo reglamentario; dicha investigación deberá estar firmada por un responsable de SST y COPASST presentará una copia de la documentación al Área de Seguridad y Salud en el Trabajo del Centro Social.
7	✓ INGRESO DEL PERSONAL Se debe presentar al ingresar a las instalaciones del Centro Social, al supervisor del contrato y a Seguridad y Salud en el Trabajo, copia de las planillas de pago de la seguridad social, notificación de las funciones del personal con el fin de verificar y autorizar el ingreso; de la misma manera deberá garantizar que su personal esté debidamente identificado portando uniforme y carnet de ARL en un lugar visible.

Para constancia se firma a los

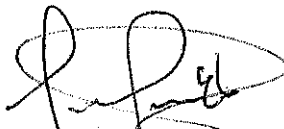
11 MAY 2023

CONTRATANTE



Capitán DENISE MABEL PORTILLA PORTILLA
Administradora (E) del Centro Social de Agentes y Patrulleros

CONTRATISTA



APODERADO LINA MARCELA ECHEVERRI ARISRIZABAL
CC No. 24.605.962 de Circasia
LA RECETTA SOLUCIONES GASTRONOMICAS INTEGRADAS SAS
Nit No. 900.213.759-0

Elaborado por: OPS Luisa Camacho - Técnico de Contratos
Revisado por: OPS Adriana Paola Puentes Rojas - Responsable de Contratos
Revisado por: OPS Luz Dary Garzón Guevara - Asesora jurídica
Revisado por: CT Denise Mabel Portilla Portilla - Jefe Área Administrativa
Fecha de Elaboración: 08/05/2023

Diagonal 44 No 68 B-30
7445124
Cesap.gruco@policia.gov.co
www.centrosocialdeagentes.gov.co

